TOMO 124 Montevideo, Miércoles 15 de Julio de 1936 Núm. 8967

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto modificativo de disposiciones de la ley de Reajuste Económico-Financiero (número 9440) en lo referente a intereses por créditos diferidos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 3 de 1936. — Número 14163|934.

A la Asamblea General:

La Caja Autónoma de Amortización ha solicitado la aclaración de los apartados tercero y cuarto del artículo 9.o de la ley del 9 de Noviembre de 1934.

La aplicación de las disposiciones referentes a la forma cómo han de ser liquidados los intereses legales sobre las deudas de carácter comercial, con el exterior, impagos a la sanción de la citada ley, han dado origen a una larga discusión y a reclamaciones formuladas por los acreedores y deudores con respecto a las diversas maneras de interpretar y aplicar el texto legal referido.

Es indudable que dada la complejidad y diversidad de los problemas que se plantean en la práctica, la redacción del texto legal es confusa y da origen a las dificultades que ha señalado la Caja Autónoma de Amortización.

El Poder Ejecutivo ha debido analizar las diversas interpretaciones que se han dado al problema que, substancialmente, son las siguientes: 1.o Para los acreedores, la ley 9 de Noviembre de 1934 no determina efecto retroactivo en su artículo 9.o, y si bien la ley del 28 de Octubre de 1932 contempló todos aquellos casos en que no existían estipulaciones precisas, no prohibió las estipulaciones voluntarias, a que las partes desearen comprometerse en cuanto a intereses, como lo comprueban los múltiples contratos realizados en esas condiciones.

El verdadero sentido del artículo 9.o de la citada ley —según los acreedores— fué el de proteger a los deudores para no verse obligados a pagar intereses indefinidamente a favor del acreedor y a un tipo mayor que el que redituarían las obligaciones amortizables de la 2.a serie (3 1|2 o|o) cuando el acreedor rehusare suscribirse a ellas, como sucedió en muchos casos con los créditos diferidos anteriores al 15 de Julio de 1932, comprendidos en la 1.a serie de Obligaciones Amortizables.

2.o Los deudores entienden, por el contrario, que la forma de liquidar intereses debe ser aplicada sobre la situación más favorable para ellos, vale decir, que en ningún caso y en ningún período puede exigírseles el recargo de un interés mayor que el que han redituado los depósitos en metálico constituídos en garantía.

3.o Se han dado otras interpretaciones que parecen colocadas equidistantes, entre las que formulan los acreedores y los deudores.

La limitación del tipo de interés establecida por el artículo 9.o de la ley de 9 de Noviembre de 1934, no tiene, según esta otra interpretación, efecto retroactivo, ya que no se establece expresamente en la ley.

Pero, sí, tiene aplicación retroactiva la nueva vigencia de la ley del 28 de Octubre de 1932.

Es decir, que hasta el 9 de Noviembre de 1934, se aplicarían las disposiciones citadas expresamente por esa ley, contenidas en la del 28 de Octubre de 1932, y del 9 de Noviembre de 1934 en adelante, las nuevas normas que para la liquidación de intereses da la última ley.

El Poder Ejecutivo ha considerado que esta última solución obvia el inconveniente señalado de la falta de disposición expresa en cuanto a retroactividad, que en otra forma tendría la ley del 9 de Noviembre de 1934, y se coloca, por otra parte, en una posición equidistante en cuanto a los intereses de los deudores y de los acreedores tan opuestos entre sí, en este caso, como en muchos otros, en que es necesario hallar una justa solución.

Esta tercera interpretación tiene, pues, a juicio del Poder Ejecutivo no solo la ventaja de no dar un efecto retroactivo a una ley de vigencia ya algo lejana, con los perjuicios consiguientes, sino que contemplará las diversas situaciones creadas.

A ese efecto se acompaña un proyecto de ley, cuya urgente sanción se permite solicitar el Poder Ejecutivo.

Con tal motivo, saludo a la Asamblea General con toda mi mayor consideración: — GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los apartados tercero y cuarto del artículo 9.o de la ley del 9 de Noviembre de 1934, por efecto de esta ley interpretativa, quedan redactados en los siguientes términos:

Las disposiciones contenidas en la ley del 28 de Octubre de 1932, que limitan el interés máximo al 6 o|o anual, se aplicarán sobre todos los créditos diferidos pendientes de liquidación en la fecha del 9 de Noviembre de 1934, existan o no depósitos constitutivos.

Cuando el acreedor haya exigido, con anterioridad a esta última fecha, depósito en moneda uruguaya, por el equivalente de la deuda, sólo tendrá derecho, a partir del 9 de Noviembre de 1934, a percibir el interés que reditúe el depósito. Si el acreedor no ha exigido el depósito del equivalente de su crédito en moneda uruguaya, conservará el derecho de obtener el interés del 6 o|o anual sobre la deuda, hasta su cancelación.

Si el depósito se exigiera con posterioridad al 9 de Noviembre de 1934, el acreedor conservará el derecho de obtener el 6 o|o de interés anual hasta la fecha de la constitución del depósito y en lo sucesivo el interés que reditúen las sumas depositadas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — IGNACIO REYES MOLNE.

2

Decreto. Se prorroga el presupuesto general de Usinas Eléctricas y Teléfonos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Número 17169|936.

Vistos la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del sEtado, a efecto de que se le aprorrogue su presupuesto general correspondiente al ejercicio 1935, por el mes de Junio, en razón de encontrarse a estudio el que regirá en el ejercicio 1936;

Atento a las causales invocadas y a que requerida la aprobación respectiva del Tribunal de Cuenas, éste se expide sin formular observaciones a la prórroga solicitada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el mes de Junio del corriente año el presupuesto general de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, correspondiente al ejercicio 1935.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

3

Resolución. Se nombran Patrones de embarcaciones y marineros en la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Número 17040|936.

Vacantes dos cargos de Patrones de embarcaciones menores en la Dirección General de Aduanas (C. Personal de Embarcaciones y Taller),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los referidos cargos a los actuales marineros Angel Bertelli y Andrés Franco.

Para marineros a los señores José Rañales y Pedro Aguirre.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

4

Resolución. Se toma nota de una modificacinó en los estatutos de la S. A. All America Cables

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Número 12245|933.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima All America Cables Incorporated, a fin de que se apruebe la modificación introducida en sus estatutos, consistente en declarar que su duración será "a perpetuidad";

Atento a que por resoluciones de 13 de Julio de 1920 y 24 de Febrero de 1928, respectivamente, se tomó nota de los estatutos primitivos de la sociedad peticionaria y de reformas introducidas en los mismos;

Oídas las opiniones de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turno; y

Considerando: Que el artículo 405 del Código de Comercio establece la obligatoriedad de la fijación de plazo para el funcionamiento de las sociedades anónimas en el país.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tomar nota de la modificación introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima All America Cables Incorporated, fijando el plazo de cien años para el funcionamiento de la sucursal que tiene establecida en el país, y debiendo quedar la misma sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

Las publicaciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previ aentrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

5

Resolución. Se da por cancelada la personería jurídica de la Corporación Mexicana de Petróleo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Número 905|931.

Vistos la gestión iniciada por la Corporación Mexicana de Petróleo solicitando cancelación de la personería jurídica que se le concedió con fecha 22 de Junio de 1921 por haber enajenado todos sus bienes y derechos en favor de la West Oil India Company, habiendo cesado en sus actividades con fecha 25 de Setiembre de 1933;

Atento a que la mencionada institución peticionante ha cumplido con sus obligaciones y que no adeuda nada por concepto de impuesto, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por cancelada la personeraí jurídica concedida a la Corporación Mexicana de Petróleo con fecha 22 de Junio de 1921 y a partir del 25 de Setiembre de 1933.

Expídase testimonio de estas actuaciones, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, publíquese y archívese. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución. Se autoriza a una Empresa la instalación de talleres para la fabricación de bloques y mosaicos en el subsuelo del Hospital de Clínicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1936.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, comunicando que la Empresa Adolfo Shaw, contratista de las obras de albañilería y de terminación del Hospital de Clínicas, ha instalado en el subsuelo del edificio en construcción, un taller de fabricación de bloques para el taquicado, y está preparando otro para fabricar mosaico;

Atento a las fundadas observaciones formuladas por la mencionada Dirección, en lo referente a la forma y condiciones a que deberá sujetarse el funcionamiento de dichos talleres en el lugar de las obras, así como también el régimen de salarios que corresponderá aplicar al personal de las mismas, de conformidad con las disposiciones vigentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa Adolfo Shaw para instalar en el subsuelo del edificio del Hospital de Clínicas, talleres para la fabricación de bloques y mosaico, con carácter pre-

cario y revocable en cualquier momento, a voluntad de la Administración, y sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, y con sujeción estricta a las siguientes condiciones:

A) Que deberá ser de exclusivo cargo de la Empresa, el pago íntegro del jornal mínimo al personal obrero que utilice en los referidos talleres, de acuerdo con la escala de salarios vigente.
B) Que la instalación de sus talleres en el lugar de las obras no eximen a la Empresa contratista del pago de sus obligaciones fiscales que rigen para las industrias similares.
C) Que el funcionamiento de los talleres en ningún caso podrá constituir el más leve obstáculo para la libre ejecución de las demás obras parciales confiadas a otros contratistas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura para su notificación a la Empresa interesada y demás efectos que corresponda. — TERRA. — JORGE HERRAN.

7

Resolución. Se declara cesante a un Operador en las obras del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1936.

Considerando: Que con motivo de la terminación de las obras de construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, dentro de breve término, será innecesario el mantenimiento de la oficina que tenía a su cargo el contralor de las referidas obras, entre cuyo personal, desde ya, pueden suprimirse los servicios de un Operador,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cesante al señor Gualberto Demaría en el cargo de Operador de la Oficina de Contralor de las obras del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, sin que ello lo prive de los beneficios de la jubilación.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Donato Gurgitano;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de confirmidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Donato Gurgitano, ubicada en la 1.ª sección judicial de Florida, con una superficie de 1 h. 0.502 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 44 m. 30, que separa de terreno de don Carmelo F. Miqueiro; por el Este, línea recta de 233 m. 40; por el Oeste, línea recta de 261 m. 70, lindando por estas dos orientaciones con más terreno de don Donato Gurgitano, y por el Sureste, línea recta alambrada de 43 m. 60, de frente al camino al Paso del Candil.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Angel Dell-Oca;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de confirmidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Angel Dell-Oca, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Folrida, con una superficie de 0 h. 0.054 m.2 90, y cuyos límites son las siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 22 m. 40, que separa de terreno de don Severino Alvarez; por el Noreste, línea recta de 23 m. 70, lindando con terreno de don Angel Dell-Oca, y por el Sureste, línea recta alambrada de 4 m. 90, lindando con terreno de don Pedro Dell-Oca.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Pedro Dell-Oca;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de confirmidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delinada en el plano acompañado, perteneciente a don Pedro Dell-Oca, ubicada en la 1.ª sección judicial de Florida, con una superficie de 2 h. 0.410 m.2 90, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 144 m. 90, que separa de terreno de don Severino Alvarez; por el Noreste, línea recta alambrada de 4 m. 90, que divide de terreno de don Angel Dell-Oca; por el Este, línea recta de 265 m. 60, curva circular de empalme de 122 m. 85 y línea recta de 186 m. 80, lindando con más terreno de don Pedro Dell-Oca; por el Sureste, línea recta alambrada de 43 m. 60 de frente a camino vecinal, y por el Oeste, línea recta de 169 m. 50, curva circular de empalme de 127 m. 89 y línea recta de 126 m. 90, lindando con más terreno de don Pedro Dell-Oca.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Miguel José D'Elía;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de confirmidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delinada en el plano acompañado, perteneciente a don Miguel José D'Elía, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Flo-

rida, con una superficie de 0 h. 4.074 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el N. E., línea recta alambrada de 43 m. 60 de frente a camino vecinal; por el E., línea recta de 68 m. 50; por el O., línea recta de 135 m. 20, lindando con estas dos orientaciones con más terreno de don Miguel José D'Elia, y por el S. E., línea recta alambrada de 63 m. 50, que separa de terreno de don Carmelo F. Miqueiro.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carmelo L. Miqueiro;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de confirmidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delinada en el plano acompañado, perteneciente a don Carmelo L. Miqueiro, ubicada en la 1.ª sección judicial de Florida, con una superficie de 3 h. 2.052 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 63 m. 50, que separa del terreno de don Miguel José D'Elia; por el Este, línea recta de 816 m. 50; por el Oeste, línea recta de 786 m. 10, lindando por estas dos orientaciones con más terreno de don Carmelo F. Miqueiro, y por el Sureste, línea recta alambrada de 44 m. 30, que divide del terreno de don Donato Gurgitano.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Miguel Caula;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de confirmidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delinada en el plano acompañado, perteneciente a don Miguel Caula, ubicada en la 1.ª sección judicial de Florida, con una superficie de 0 h. 8.198 m.2 60, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 43 m. 60 de frente al camino al Paso del Candil; por el Este, línea recta de 68 m. 90; por el Sureste, línea recta alambrada de 42 m. 40; por el Noreste, línea recta alambrada de 20 m. 10, y por el Este, nuevamente, recta de 72 m. 20, lindando con más terreno de don Miguel Caula por la primera y última recta, y por las otras dos rectas con terreno de la sucesión Miguel Brienza; por el Sureste, línea recta alambrada de 82 m. de frente a camino vecinal, y por el Oeste, línea recta de 242 m. 70, lindando con más terreno de don Miguel Caula.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Miguel Brienza;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de confirmidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delinada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Miguel Brienza, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 0.425 m.2 40, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 42 m. 40, que separa de terreno de don Miguel Caula; por el Este, línea recta de 47 m. 40, lindando con más terreno de la sucesión de don Miguel Brienza, y por el Suroeste, línea recta alambrada de 20 m. 10, que divide de terreno de don Miguel Caula.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

15

Resolución. Se declara jubilado a don Fructuoso A. Morono.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1583|936.

Resultando de los informes producidos que don Fructuoso A. Morono se halla comprendido en lo dispuesto por los artículo 18, inciso A), 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como sereno de la Dirección de Saneamiento (Ministerio de Obras Públicas),

El Presidente de la República

RESUELVE.

Declarar al expresado don Fructuoso A. Morono jubilado civil con derecho a una asignación de $ 704.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en el monto de esa asignación de pasividad la cantidad anual de $ 512.16 por los servicios reconocidos al postulante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Varela Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1501|936.

Resultando de los informes producidos que don Juan Varela Fernández se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado del Municipio de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan Varela Fernández jubilado civil con derecho a una asignación de $ 552.22 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Clemente Evia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1558|936.

Resultando de los informes producidos que don Juan Clemente Evia se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1926, como empleado de la Dirección General de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan Clemente Evia jubilado civil con derecho a una asignación $ 546.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Toribio Acosta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1559|936.

Resultando de los informes producidos que don Toribio Acosta se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como obrero del Municipio de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Toribio Acosta jubilado civil con derecho a una asignación de $ 541.49 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Alfredo Zanotti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1557|936.

Resultando de los informes producidos que don Alfredo Zanotti se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Alfredo Zanotti jubilado civil con derecho a una asignación de $ 526.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Salvador Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1561|936.

Resultando de los informes producidos que don Salvador Olivera se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Oficial 2.º de la Oficina Nacional Electoral,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Salvador Olivera jubilado civil con derecho a una asignación de $ 523.73 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Hacienda interino señor Ignacio Reyes Molné en el acuerdo del día 4 de Julio de 1936.

Cúmplase a leyes, mensajes a la Asamblea General y decretos

1—Mensaje a la Asamblea General por el que se le remite un proyecto de ley sobre la proporción que se distribuirán en los casos de diferencias entre el personal aduanero.

2—14704. Mensaje a la Asamblea General por el que se le remite un proyecto de ley relacionado con la aplicación del impuesto a las especialidades farmacéuticas y el fraccionamiento de las mismas en envases de menor contenido.

3—13234. Cúmplase a la ley de los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria y adicionales.

4—Decreto por el cual se fijan para el año 1936 los porcentajes para la liquidación de las letras correspondientes a la exportación de productos nacionales.

5—13030. Decreto por el cual se uniforma las tarifas de tránsito de cargas de mercaderías.

6—17169. Decreto por el cual se prorroga por el mes de Junio el presupuesto de la U. T. E.

Liberación de derechos

7—17185. Se autoriza la introducción libre de derechos de un cajón conteniendo material para radio-faros para Defensa Nacional.

8—17185. Se autoriza la importación libre de derechos de materiales para Defensa Nacional.

9—17132. Se autoriza la exoneración del 50 o|o de los derechos de un cajón conteniendo trajes de buzos para la Administración de Puertos.

10—17008. Se autoriza a la Dirección de Aduanas para que permita la importación libre de derechos de un automóvil para el Ministerio de Ganadería.

11—17189. Se autoriza el despacho libre de derechos de una máquina de cortar para la Facultad de Ingeniería.

12—17189. Se autoriza la importación libre de derechos de un Espectroscopio de red "Zeiss" para la Facultad de Ingeniería.

13—17189. Se autoriza la liberación de derechos de un equipo Espectográfico para la Facultad de Ingeniería.

Pago de cuentas, haberes y devoluciones

14—17777. La Tesorería abonará a la Dirección de Aduanas $ 45.00 para gastos de estada de Oscar Gulla.

15—17885. La Tesorería abonará a Agustín Benzo $ 44.52 abonado en exceso al importar una partida de Acetato de Amilo.

16—17898. La Tesorería abonará a la señora Juanita Goyos Sóñora de Tanca $ 28.60 por contribución inmobiliaria cobrada en exceso.

17—13934. La Tesorería abonará al Ferrocarril Central $ 561.18 abonados en exceso al despachar 50 tanques de hierro galvanizado.

18—16267. La Tesorería abonará al señor Ricardo Vázquez $ 9.08 mal liquidados al despachar una partida de carburo de calcio.

19—17151. La Tesorería abonará a la Compañía Western $ 53.42 por telegramas transmitidos por Mayo próximo pasado.

20—17099. La Tesorería abonará a los contribuyentes comprendidos en la relación 468 $ 167.76 por impuesto inmobiliario abonado en exceso.

21—17099. La Tesorería abonará a los contribuyentes comprendidos en la relación 469 la suma de $ 2.763 por impuestos de patentes de giro.

22—3145. La Tesorería abonará al señor Martiniano Funes García $ 174.00 por gastos de estada (por estar frente a la Agencia de Ombues de Lavalle).

23—17382. La Tesorería abonará a Carlos Sanguinetti y Compañía $ 74.93 abonada en exceso al importar cajones de tejido listado de algodón.

24—17845. Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para abonar a la Compañía Sudamericana de Comercio Ribereña del Plata $ 74.20 por devolución de 16 estampillas de impuesto a los pasajes de $ 4.00 cada uno.

25—17151. La Tesorería abonará a la Compañía Telegráfica Western $ 9.88 por telegramas por Abril próximo pasado.

Resoluciones varias

26—13694. Se autoriza al señor Humberto Pittamiglio para modificar los alambiques de su propiedad.

27—Se autoriza a la Contaduría General para abrir una cuenta en el Tesoro Nacional con un crédito de $ 30.000 para atender las primeras erogaciones que demanden la construcción de la planta del edificio del Ministerio de Hacienda.

28—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Artigas para que por cuenta del Estado reconstruya las 31 viviendas de las familias pobres que resultaron perjudicadas por la creciente del río Cuareim.

29—17889. Se concede la autorización solicitada por los señores Emeric y Ferrari para utilizar 300 litros anuales de alcohol con impuesto de $ 0.20.

30—12374. Se confirma la multa impuesta a los Agentes Marítimos Christophersen Hermanos de $ 160.00 por infracción al Reglamento Orgánico de la Dirección de Aduanas.

31—17461. Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para disponer el traslado de las oficinas de rentas de San Bautista.

32—10662. Declárase cesante al marinero de la División Resguardo Angel Indalecio por abandono de su puesto.

33—Se toma nota de la modificación introducida a los estatutos de la S. A. "All América Cables Inc.".

34—17011. Aclaración sobre liberación de derechos para enseres destinado al alhajamiento del Hotel Miramar, etc.

35—17046. Se acepta la renuncia presentada por el marinero de la Receptoría de Fray Bentos Francisco Espelosin.

36—393. Se presta aprobación a la autorización concedida a la firma Wilson Sons y Compañía para efectuar operaciones de descarga por el muelle de su propiedad.

37—17296. Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para destituir a Emilio Gaidón Subinspector de la Dirección General de Impuestos Internos por faltas cometidas en el desempeño de su cometido.

38—Se suspende en el ejercicio de sus funciones al Subinspector Emilio Gaidón.

39—17593. La Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Directos $ 34.00 gastos de estada del empleado Félix A. Nadeo.

40—1604. Decreto por el cual se fijan las relaciones que han de regir para la clasificación de los vinos nacionales de la cosecha de 1936.

41—17803. La Tesorería abonará al señor Ramón Calvo $ 80.00 por sus sueldos correspondientes por Marzo y Abril próximo pasado.

42—10885. La Tesorería entregará a Miguel Volonté $ 3.079 abonado en exceso por concepto de impuesto adicional de $ 0.20 los diez kilos al importar una partida de sacos de papas.

43—17870. Declárase exonerado del pago del impuesto de contribución inmobiliaria al predio en que está instalado el Patronato-Taller Elisa Queirolo de Mailhos.

44—17593. La Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Directos $ 61.51 por gastos de estada de Félix Nadeo.

45—17156. La Tesorería abonará a la U. T. E. $ 208.66 por suministro de corriente eléctrica al edificio del Ministerio de Hacienda por Enero próximo pasado.

46—17091. La Tesorería abonará al Ferrocarril Midland del Uruguay $ 43.57 por pasajes y fletes expedidos por Febrero próximo pasado.

47—16646. Se accede a la rebaja del 50 o|o sobre el monto de las multas impuestas a varios comerciantes por contravención a la ley de Papel Sellado y Timbres.

48—15692. La Tesorería abonará al Guarda de Vigilancia señor Sandalio Rodríguez $ 332.00 por sus medios sueldos retenidos durante su suspensión.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 10 de Julio de 1936.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican.

1—A la señora Catalina Morengo de Busso e hija (pensión) con una asignación de $ 944.40 anuales. (Carpeta número 1652|936).

2—A la señora María Bazerque de Rossi e hija (pensión) con una asignación de $ 2.400.00 anuales. (Carpeta número 1724|936).

3—A la señora María Enrico de Dinetti (pensión) con una asignación de $ 280.37 anuales. (Carpeta 1648|936).

4—A la señora Luz Julieta Descoueyte de Trías y señorita Isabel Descouyte (pensión) con una asignación de $ 158.20 anuales. (Carpeta 1645|936).

5—A la señora Felipa Arburua de Suárez e hija (pensión) con una asignación de $ 796.75 anuales. (Carpeta número 514|936).

6—A las señoritas Felicia y Mercedes Reyes (pensión) con una asignación de $ 600.00 anuales. (Carpeta 387|935).

7—A la señora Elisa Prego de Olivera e hijas (pensión) con una asignación de $ 593.27 anuales. (Carpeta 1654|936).

8—Al señor Benjamín Silva y Graña (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.440.00 anuales. (Carpeta número 1670|936).

9—Al señor Joaquín M. Alcalde (jubilación escolar) con una asignación de $ 3.522.96 anuales. (Carpeta 1668|936).

10—Se deroga la resolución de 31 de Agosto de 1932, por la cual se declaró jubilado escolar al señor Blás S. Genovese. (Carpeta 639|932).

11—A la señora Sara Teresa Soto de Barreiro (jubilación escolar) con una asignación de $ 2.040.00 anuales. (Carpeta 1669|936).

12—A la señora María Filomena Biazzi de Resta (jubilación) con una asignación de $ 720.00 anuales. (Carpeta número 1632|936).

13—Al señor Eduardo Belsei (jubilación) con una asignación de $ 459.75 anuales. (Carpeta 1676|936).

14—Al señor Calixto Almada (jubilación) con una asignación de $ 492.33 anuales. (Carpeta 1675|936).

15—Al señor Blás Paulino Pérez (jubilación) con una asignación de $ 753.04 anuales. (Carpeta 1677|936).

16—Al señor Manuel Suárez Garrido (jubilación) con una asignación de pesos 539.16 anuales. (Carpeta 1631|936).

17—A la señora Bernardina Pazos de Cardozo (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1647|936).

18—A la señora Dolores Gutiérrez de Páez (pensión) con una asignación de $ 788.10 anuales. (Carpeta 1690|936).

19—A la señorita María Francisca Machado (renovación de cédula) con una asignación de $ 288.00 anuales. (Carpeta número 1837|935).

20—Se declara que la pensionista civil, doña Tomasa Irigoyen de Báez, tiene derecho a percibir sus haberes pensionarios desde la fecha del fallecimiento del causante. (Carpeta 3019|935).

21—Al señor Juan Ciria Marini (jubilación) con una asignación de $ 441.39 anuales. (Carpeta 1627|936).

22—Al señor Valentín Oficialdegui Lima (jubilación) con una asignación de $ 700.48 anuales. (Carpeta 1638|936).

23—A la señora Elida Bosa Luciani de Damonte e hijas (pensión) con una asignación de $ 297.41 anuales. (Carpeta número 1643|936).

24—A la señora María Elida Davino de Soárez Netto e hijo (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1653|936).

25—A la señora Amelia Pedemonte de Icasuriaga e hija (pensión) con una asignación de $ 1.740.00 anuales. (Carpeta número 1725|936).

26—A la señora Filomena Fermina D'Angelo de Bo Maldonado e hijos (pensión) con una asignación de $ 209.98 anuales. (Carpeta 1642|936).

27—A la señora Mónica Artigas de Sobrero (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1640|936).

28—A la señora Bonifacia Petrona Pereyra de Cabrera Ramos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1651|936).

29—A la señora Universina Leal de Aristimuño (pensión) con una asignación de $ 139.91 anuales. (Carpeta 1649|936).

30—A la señora Corina Estefanía Díaz de Cordero e hija (pensión) con una asignación de $ 1.247.40 anuales. (Carpeta 1650|936).

31—A la señora Carmen Magdalena Bossio de Rossi (pensión) con una asignación de $ 565.99 anuales. (Carpeta número 1641|936).

32—A la señora Almerinda Riveiro de Chiglino de Safons y doña Aurora Safons de Pintos (pensión) con una asignación de $ 184.28 anuales. (Carpeta número 2842|935).

33—Al señor José Aguilera (jubilación) con una asignación de $ 790.97 anuales. (Carpeta 1623|936).

34—Al señor Braulio Arturo Núñez (jubilación) con una asignación de pesos 546.63 anuales. (Carpeta 1637|936).

35—Al señor Folisbino Trinidad Techeira (jubilación) con una asignación de $ 248.16 anuales. (Carpeta 1621|936).

36—Al señor Angel Policarpo Gómez González (jubilación) con una asignación de $ 796.68 anuales. (Carpeta número 1636|936).

37—Al señor Justo Froilán Rosas (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1620|936).

38—Al señor José Rinaldi (jubilación) con una asignación de $ 503.89 anuales. (Carpeta 1630|936).

39—Al señor Miguel Oyenartd (jubilación) con una asignación de $ 751.81 anuales. (Carpeta 1686|936).

40—Al señor Crisanto Cabaleiro (jubilación) con una asignación de $ 185.03 anuales. (Carpeta 1684|936).

41—Al señor Honorato Camejo (jubilación) con una asignación de $ 906.00 anuales. (Carpeta 1617|936).

42—Al señor Martín Oscar Oneto Pérez (jubilación) con una asignación de $ 1.696.56 anuales. (Carpeta 1626|936).

43—Al señor Rodolfo Bartolomé David Griot (jubilación) con una asignación de $ 368.53 anuales. (Carpeta número 1622|936).

44—Al señor Braulio Manuel Núñez Santos (jubilación) con una asignación de $ 671.40 anuales. (Carpeta 1638|936).

45—Al señor Regino Mariño Fleitas (jubilación) con una asignación de pesos 544.80 anuales. (Carpeta 985|935).

46—Al señor Alfredo Pacheco (renovación de cédula) con una asignación de $ 232.84 anuales. (Carpeta 1633|936).

47—Al señor Alvaro Pedragosa Rodríguez (jubilación) con una asignación de $ 604.53 anuales. (Carpeta 1625|936).

48—Resolución declarando Campeones Nacionales de Atletismo y Ciclismo, correspondientes a los años 1936 y 1935, respectivamente, a las personas que en ella se mencionan. (Carpeta 811|2|916).

49—Idem ídem de Natación y Water Polo, correspondiente al año 1935, a las personas que en la misma se mencionan. (Carpeta 811|2|916).

50—Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Industriales Privilegiados", y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1600|936).

51—Resolución aprobando la rendición de cuentas formulada por la Comisión Departamental de Comedores Públicos de Canelones, correspondiente a Febrero y Marzo próximo pasado. (Carpeta número 1071|2|935).

52—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Mario R. Silva D'Horil 100 ejemplares de la obra de que es autor intitulada "Río de la Plata". (Carpeta 1597|936).

53—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Universidad el importe de las cuentas adeudadas hasta el ejercicio 1934, y que incluya a la relación de cuentas pendientes de pago las correspondientes al ejercicio 1935. (Carpeta 302|2|932).

54-55—Se expide cédula de pensionista a favor de la señora Brígida Schmorsow de Brandt. (Carpeta 3438|924).

56-57—Resolución dando por renunciante a don Manuel Ocampo Baqué del cargo de Mandadero de la División de Primera Infancia de la Casa del Niño. (Carpeta número 1513|935).

58—De acuerdo con los informes producidos por los Consejos respectivos y la Contaduría General de la Nación, se concede el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se indican y por las sumas que se mencionan.

58 bis—Al señor José Agostí, con una asignación de $ 253.34, mensuales. (Carpeta 752|932).

59—Al señor Miguel Angel Clavelli, con una asignación de $ 389.00 mensuales. (Carpeta 329|934).

60—Al señor Alfonso Raúl de Vito con una asignación de $ 180.00 mensuales. (Carpeta 1527|936).

61—Al señor Juan Pablo Pérez, con una asignación de $ 117.91 mensuales. (Carpeta 1526|936).

62—A la señorita María Rosa Vázquez Más, con una asignación de $ 95.00 mensuales. (Carpeta 1518|936).

63—Al señor José María Tiscornia con una asignación de $ 147.50 mensuales. (Carpeta 1522|936).

64—Al señor Alcides P. Porini Balbi con una asignación de $ 349.80 mensuales. (Carpeta 410|931).

65—Al señor Antonio Mouret Gómez con una asignación de $ 327.50 mensuales. (Carpeta 107|929).

66—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General concediendo a la Cooperativa Magisterial la cantidad de $ 10.000.00 con calidad de reintegro para facilitar el desarrollo de sus actividades. (Carpeta 746|932).

67—Se concede al señor Luis M. Oyuela el beneficio de acumulación de sueldos solicitado con una asignación mensual de $ 298.35. (Carpeta 1415|923).

68—Se autoriza a la Facultad de Ingeniería para contratar al profesor señor S. Gorszonowicz, por el término de dos años para ocupar el empleo de Director del Instituto de Electrotécnica, profesor de Electrotécnica General y Electrotécnica Aplicada. (Carpeta 1539|936).

69—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea, incorporando a la planilla de presupuesto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno un cargo de Auxiliar 4.o con $ 840.00 anuales. (Carpeta 217|935).

70-71—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo, remitiendo copia de la acordada número 1809 dictada por esa corporación, designando los magistrados que debgen actuar durante la Feria Menor. (Carpeta 1363|926).

72—Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para suscribir un convenio con el Club Remero de la ciudad de Salto sobre préstamo de 4.000 pesos destinados a la realización de obras de ampliación en su Pabellón Flotante. (Carpeta 983|929).

73—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para adquirir diversos útiles de oficina. (Carpeta 19|936).

74—Al señor Ventura Santamaría (jubilación) con una asignación de $ 360.95 anuales. (Carpeta 1682|936).

75—Al señor Benito Vicente Hermida Martínez (jubilación) con una asignación de $ 1 080.00 anuales. (Carpeta número 1624|936).

76—Al señor Ceferino Silva (jubilación) con una asignación de $ 486.01 anuales. (Carpeta 1731|935).

77—Al señor Gerardo Magolare (jubilación) con una asignación de $ 518.02 anuales. (Carpeta 1681|936).

78—Al señor Casimiro Fernández Blanco (jubilación) con una asignación de $ 840.0 anuales. (Carpeta 1634|936).

79—Al señor Atanasio Jesús Godoy (reforma de cédula) con una asignación de $ 541.03 anuales. (Carpeta 1639|936).

80—Se dispone que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contribuya a los gastos que le demandará a la señorita María Mercedes Iglesias Alvarez el recital de piano que ofrecerá en la ciudad de Paysandú. (Carpeta número 1735|936).

81—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, estableciendo algunas disposiciones tendientes a beneficiar a las personas que intetrvienen en los contratos de compromiso de compraventa de inmuebles a plazo. (Carpeta 3031|2|928).

82—Idem, ídem, ídem autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de pesos 23.506.30, a fin de reintegrar a la Universidad igual suma que se vertió en la Tesorería General de la Nación a la clausura del ejercicio 1934 y que estaba destinada por ley a la adquisición de material e instalación de laboratorios en el Instituto de Higiene Experimental. (Carpeta número 5102|922).

83—Se expide cédula a la pensionista del Estado doña Elvira Vieites de Comas. (Carpeta 3608|924).

84 y 85—Se dispone que pasen en comisión del servicio a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por el término de tres meses, a tres funcionarios del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

86—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, sobre fijación del sueldo computable para los Alguaciles de los Juzgados de campaña, solicitando el pronunciamiento de los Jueces Departamentales, respecto del sueldo ficto complementario que correspondería fijar. (Carpeta número 4791|925).

87—Se concede la acumulación de sueldos solicitada por el señor Carlos A. Carrara, con una asignación de $ 215.00. (Carpeta 1490|935).

88—Idem, ídem, al señor Luis Settembri, con una asignación de $ 47.87. (Carpeta 1591|936).

89—Idem, ídem, al señor Guillermo J. Pérez, con una asignación de $ 110.00. (Carpeta 1592|936).

90 al 92—Se prorroga por seis meses la licencia acordada a la pensionista civil, señora Sara Rivera de Fernández, para residir en el extranjero. (Carpeta número 1819|935).

93—Al señor Ramón Vitor Sierra (jubilación) con una asignación de pesos 468.89 anuales. (Carpeta 1727|936).

94—Al señor Fernando Etchepare (jubilación) con una asignación de pesos 339.00 anuales. (Carpeta 1713|936).

95—Al señor Francisco Jesús Machín (jubilación) con una asignación de pesos 428.33 anuales. (Carpeta 1718|936).

96—Al señor Gregorio García (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1710|936).

97—Al señor Manuel Otero Rivas (jubilación) con una asignación de $ 376.67 anuales. (Carpeta 1712|936).

98—Al señor Bruno Antuñes Da Graca (jubilación) con una asignación de $ 1.437.75 anuales. (Carpeta 1722|936).

99—Al señor José Pdero Domecq (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1685|936).

100—Al señor Miguel Eliodoro Rodríguez (jubilación) con una asignación de $ 1.463.87 anuales. (Carpeta 1678|936).

101—Al señor Pedro López Vidal (jubilación) con una asignación de $ 532.31 anuales. (Carpeta 1709|936).

102—A la señorita Donata Celina Pereira Caraballo (pensión) con una asignación de $ 127.39 anuales. (Carpeta número 1689|936).

103—A la señora María Angélica Raymundo de Arhancet e hijo (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1715|936).

104—A la señora Casilda Ruíz de Fernández (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1723|936).

105—A la señora Gregoria Ferreira de Ramos e hijo (pensión) con una asignación de $ 164.95 anuales. (Carpeta número 1714|936).

106—A la señorita Aída Elisabeth Alfaro (pensión) con una asignación de $ 318.00 anuales. (Carpeta 1707|936).

107—A la señora María Esther Gini de Paccini (pensión) con una asignación de $ 201.95 anuales. (Carpeta 1717|936).

108—A la señora Emilia Pérez de Barlocco e hija (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1691|936).

109—A la señora Teresa Josefina Schlapkohl de Lago (pensión) con una asignación de $ 1.566.72 anuales. (Carpeta 1673|936).

110—A la señora Octilia Paz de Figueira e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1672|936).

111—A la señora Adelina Gómez de Saldaña e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1671|936).

112—A la señora Brígida Schmerson de Brandt (pensión) con una asignación de $ 1.246.16 anuales. (Carpeta número 1725|936).

113 y 114—Al señor Conrado M. González (renovación de cédula) con una asignación de $ 944.09 anuales. (Carpeta número 1720|936).

115—Se declara que la pensionista civil doña María Centeno Bello de Martínez, tiene derecho a percibir los haberes devengados por el causante, durante la tramitación de su expediente jubilatorio. (Carpeta 425|936).

116-117—Se declara que la pensionista civil doña Leonginea Leites de Suárez tiene derecho a percibir los haberes devengados por el causante durante el período de tramitación de su expediente jubilatorio. (Carpeta número 367|936).

118—Idem que la pensionista civil doña Restituta Otatti de Martuscello tiene derecho a percibir los haberes reclamados desde el 4 de Noviembre de 1935 hasta el 21 de Mayo próximo pasado que ascienden a $ 164.17 anuales. (Carpeta número 2882|935).

119—Se aprueban los estatutos del "Club Social Sanducero" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1666|936).

120—Idem ídem del "Club de Bochas Los Leones" y se le concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta número 1480|936).

121—Idem ídem de la "Asociación Uruguaya de Cremación" con sede en esta Capital y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 3172|935).

122—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para invertir la cantidad de pesos 703.10 en la adquisición de nuevas obras de autores extranjeros. (Carpeta número 172|934).

123—Idem al "Sodre" para reforzar el rubro de esa institución "Personal amovible o contratado" con el de "Para gastos generales". (Carpeta número 210|936).

124—Se concede a la señorita María C. Blanco Costas el beneficio de acumulación de sueldos solicitado con una asignación de $ 133.000 mensuales. (Carpeta número 1442|936).

125-126-127—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el importe de lo retenido a la señorita Justa Elverilda Berretta Directora de la escuela rural número 64 de Miguelete al Norte (Colonia) por concepto de impuesto a los sueldos. (Carpeta número 616|936).

128—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos al señor Walter Correa Luna con una asignación de $ 436.25 mensuales. (Carpeta número 1003|918).

129-130—Al señor Arturo Bertelli Calpino (jubilación) con una asignación de $ 2.616.00 anuales. (Carpeta N.o 304|36).

131—Al señor Ricardo D. Barruti (jubilación) con una asignación de $ 2.338.39 anuales. (Carpeta número 1806|936).

132—Al señor Angel E. Goslino Laspalas (jubilación) con una asignación de $ 3.600.00 anuales. (Carpeta número 1781|936).

133—Al señor Narciso Zalazar (reforma de cédula) con una asignación de $ 901.82 anuales. (Carpeta N.o 1721|36).

134—Al señor Antonio Olivet (jubilación) con una asignación de $ 687.08 anuales. (Carpeta número 1708|936).

135—Al señor Enrique Chaves Leites (jubilación) con una asignación de pesos 260.36 anuales. (Carp. N.o 1574|936).

136—A la señora Renée Giribaldo de Pérez (jubilación escolar) con una asignación de $ 730.32 anuales. (Carpeta número 1772|936).

137—A la señora María Noemi Alarini de Vernazza (pensión) con una asignación de $ 195.61 anuales. (Carp. N.o 1716|36).

138—A la señora Amanda Crosa de De Freitas (pensión) con una asignación de $ 1.002.86 anuales. (Carp. N.o 2752|936).

139-140—Se concede al señor Orestes Baroffio el beneficio de acumulación de sueldos solicitado con una asignación de $ 276.27 mensuales. (Carpeta número 1260|918).

141—Al señor Juan Acosta (jubilación) con una asignación de $ 147.43 anuales. (Carpeta número 1679|936).

142—Al señor Héctor Pereira Iglesias (jubilación) con una asignación de pesos 440.75 anuales. (Carpeta N.o 1683|936).

143—Al señor Angel Longo (jubilación) con una asignación de $ 1.446.78 anuales. (Carpeta número 2611|935).

144—Al señor Pilar Amaro (jubilación) con una asignación de $ 127.90 anuales. (Carpeta número 1680|936).

145—A la señora María Dollz (pensión) con una asignación de $ 654.00 anuales. (Carpeta número 1719|936).

146—A la señora Zelmira Lerena de Cordero (reforma de cédula) con una asignación de $ 817.85 anuales. (Carpeta número 892|936).

147—Al señor Nicolás Herrera Cruzet (reforma de cédula) con una asignación de $ 3.762.00 anuales. (Carpeta número 626|1936).

148—Al señor Santiago Pernas (jubilación) con una asignación de $ 187.71 anuales. (Carpeta número 1711|936).

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

TRAMITE Y DESPACHO

Montevideo, Julio 13 de 1936.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay — Expediente de licitación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para la adquisición de 800.000 hojas de papel de diario. — Se otorga el visto y registro.

Intendencia Municipal de Paysandú — Copia autenticada del presupuesto complementario correspondiente al ejercicio en curso.

Intendencia Municipal de Paysandú — Antecedentes referentes a la compra de una máquina niveladora. — Concédese el visto y registro, sujeto a la condición de que la Junta Departamental preste su aprobación.

Poder Ejecutivo — Se devuelven los antecedentes relacionados con el balance al 31 de Diciembre de 1935, de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, venidos a conocimiento del Tribunal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 204 inciso C, de la Constitución, declarándose que por ahora, el Tribunal no está en condiciones legales para expedirse.

Banco Hipotecario del Uruguay — Resolución del Directorio referente a la provisión de vacantes, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Junio próximo pasado.

Junta Departamental de Paysandú — Subvención acordada al médico de Quebracho, por las Juntas Locales de Quebracho y pueblo Geyles — No se hace observación.

Intendencia Municipal de Durazno. — Decreto de la Junta autorizando la inversión de la suma de $ 1.500.00 para la realización de las obras que detalla.

Intendencia Municipal de Durazno. — Decreto de la Junta autorizando la inversión de la suma de $ 1.040.00 para los trabajos de Vialidad en los caminos que conducen de Durazno a Caballero.

Intendencia Municipal de Florida — Antecedentes relacionados con el saldo adeudado por dicho Municipio a la Imprenta Nacional.

Intendencia Municipal de Colonia. — Se devuelven sin observación, las planillas ampliatorias del presupuesto para el ejercicio en curso.

Rendiciones de Cuentas — Los Municipios de Colonia, Canelones, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Rocha y Tacuarembó, remiten estados de ingresos y egresos y rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio 1935 y primeros meses del año en curso.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Día 9 de Julio de 1936. — Numero 145

A 22016, A 22158, A 22159, A 22168, A 22175, A 22217, A 22235, A 22244, A 22289, A 22297, A 22302, B 22314, B 22316, B 22335, B 22400, B 22401, B 22420, B 22421, B 22422, B 22440, B 22454, B 22455, B 22458, B 22459, B 22460, B 22469, B 22470, B 22472, B 22473.

Con cambio libre dirigido

Conv. Ofic.

22309, 22310, 22311, 22312, 22313, 22317, 22318, 22320, 22336, 22337, 22338, 22339, 22340, 22341, 22342, 22343, 22344, 22345, 22346, 22347, 22348, 22349, 22350, 22351, 22353, 22354, 22352, 22353, 22356, 22357, 22358, 22359, 22360, 22361, 22362, 22363, 22364, 22365, 22366, 22367, 22368, 22369, 22370, 22371, 22372, 22373, 22374, 22375, 22376, 22378, 22379, 22380, 22381, 22382, 22383, 22384, 22385, 22386, 22387, 22388, 22390, 22391, 22392, 22399, 22405, 22406, 22415, 22424, 22428, 22432, 22433, 22437, 22439, 22442, 22445, 22450, 22451, 22457, 22466, 22468, 22475, 22476, 22477, 22478, 22479, 22482; 22155.

Conc. Priv.

15559, 21835, 22092, 22156, 22251, 22252, 22253, 22254, 22255, 22256, 22257, 22258, 22264.

Sin conv.

22263, 22324, 22325, 22326, 22327, 22328, 22329, 22330, 22331, 22332, 22333, 22394, 22396, 22397, 22398, 22402, 22403, 22404, 22407, 22412, 22413, 22416, 22423, 22425, 22426, 22429, 22430, 22431, 22435, 22436, 22438, 22444, 22452, 22453, 22456, 22464, 22465, 22471, 22474.

SEÑOR VIGLIOLA. — "Se preguntó la Comisión si el principio, tan recibido en la nueva jurisprudencia francesa y norteamericana, que hace aplicable a la materia de la responsabilidad contractual el "rebus sic stantibus" del derecho internacional y que pudo haber modificado el cumplimiento de un contrato válido, no habría de ocasionar a "fortiori" la reforma del "modus vivendi" concertado en una especie de promesa de contrato para la celebración de un contrato futuro".

Aquí la Comisión, a sabiendas, dice una cosa que no es exacta. Dice "**la promesa de un contrato**", y no es así, señor Presidente. No era **promesa de contrato: era un contrato solemne y firme en que la Compañía estaba obligada a hacer el revestimiento por una suma determinada.**

SEÑOR ALMADA. — El señor Diputado acusa a la Comisión de decir una falsedad a conciencia, a sabiendas de que lo dice, y el señor Diputado no dice la verdad, porque la Comisión ha sostenido y lo sostiene con entera lealtad y buena fe, en todas las partes del informe, no en ésta de sorpresa, de que el contrato de 1915, en cuanto se refiere él revestimiento exterior, contenía una simple promesa de contratar; y es así que contenía una simple promesa de contratar, porque la obligación unilateral que consagraba a cargo únicamente de la Compañía de Materiales de Construcción, no era un contrato con arreglo al Código Civil. El contrato se perfeccionaría después si la Comisión del Palacio, ejerciendo el derecho de realizar un nuevo contrato dentro del plazo fijado, realizaba un nuevo contrato; pero no existía contrato, porque la validez del cumplimiento de los contratos, con arreglo a los principios inconmovibles de Derecho Civil, no puede quedar librada a la voluntad de una sola de las partes. Por eso ha dicho la Comisión —y lo ha dicho a sabiendas de que decía la verdad— que en el contrato de 1915 se contenía nada más que una promesa de contratar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a leer nuevamente el artículo y pido a los señores Diputados observen si las manifestaciones del señor Almada tienen fundamento.

El artículo 46 del contrato de 1915 dice: "La Compañía de Materiales de Construcción queda comprometida por este contrato a completar todo el revestimiento exterior del Palacio por la suma de pesos 1:280.000 como precio máximo condicional susceptible de la modificación que puede resultar de la fórmula expuesta en el inciso B) del artículo 33". Es entendido que la Comisión se reserva el derecho...,"

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite? No hizo uso.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pudo haber hecho uso.

SEÑOR ALMADA. — No hizo uso. Está bien la Comisión investigadora cuando afirma que en el contrato se contenía **una promesa de contratar.** No hizo uso de esa promesa.

SEÑOR VIGLIOLA. — No: era una obligación que tenía la Compañía y que la Comisión del Palacio tenía que haber exigido que la cumpliera, defendiendo así los intereses del Estado y cumpliendo la ley contrato de 1915.

SEÑOR ALMADA. — Pero eso no obsta para que, jurídicamente, fuera considerado, como lo consideraría todo el mundo, como una promesa de contratar y no como un contrato perfecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hasta en los últimos momentos de las deliberaciones —aquí están las actas— se sostuvo esto que dice el contrato respecto a la obligación de la Compañía.

Lo que hay es que cuando se hizo el contrato —y aquí está el nudo gordiano de la cuestión— ese contrato pudo haber sido adulterado, porque ésa no podía haber sido la resolución de la Comisión, ya que poco antes era otra diametralmente opuesta.

(Interrupciones).

—Yo sostengo —sin que esto importe agraviar a ningún Diputado, tengo la convicción plena y he recogido de muchos Diputados la manifestación franca al respecto— que no se han engolfado en el estudio de este asunto, la mayor parte de los Diputados.

(Interrupción del señor Representante Dupant Aguiar).

—Yo digo que cuando un asunto de esta magnitud, que ha dado lugar a tantos revuelos parlamentarios, viene de nuevo a la discusión del Parlamento, sobre todo cuando actuamos miembros que no somos de la misma época en que se empezara a discutir esos asuntos, es deber fundamental de los Diputados hacer lo que ha hecho el Diputado Vigliola, es decir, estudiar a fondo, todos los antecedentes del asunto.

SEÑOR ALMADA. — Hay diferencia entre el especialista y el generalista. El señor Diputado Vigliola es especialista. Yo me hice especialista también, pero no se puede pedir, en todos los asuntos una especialización tan prolija.

SEÑOR VIGLIOLA. — Soy especialista en lo que compete a mis funciones de Diputado, porque cuando doy un voto, lo doy a conciencia. Yo leo —será porque tengo más tiempo que otros— pero yo me preocupo de los asuntos de mi cargo y cuando voto, voto conscientemente.

Voy al punto principal que me indicaba el señor Diputado Aldama. Se preguntó la Comisión si el principio tan conocido de las jurisprudencias francesa y norteamericana, referente a si en un momento dado, "frente a la imposibilidad práctica en que probablemente se hallaba, de que fuera tan bien hecha la obra cuya responsabilidad la incumbía por entero, con sujeción al régimen del precio máximo condicional, con excedentes en contra de la empresa, hizo bien y fué previsora cuando modificó el régimen de la promesa contractual por el régimen del contrato 1918 que le daba más amplias garantías de que sería cumplido de buena fe".

Yo, señor Presidente, no estoy conforme con esta tesis. No me parece que una Comisión parlamentaria que represente al Estado en cualquier materia en que se discutan intereses públicos, pueda dejar de ajustar el cumplimiento de su deber a todo lo que está de acuerdo con la ley o los contratos que se firmen. Que un Diputado, en lo que le es propio y personal, tenga esta clase de liberalidades, allá cada cual proceda como le parezca; pero el funcionario o el representante del Estado tiene otras obligaciones que llenar y entonces no cabe esta condescendencia. Sobre todo, cuando se encuentra delante de un contratista poderosamente responsable, a mí, señor Diputado, me parecen una enormidad tales liberalidades.

"Esto, en abstracto" (sigue diciendo la Comisión), "que, en concreto no puede ni debe solidarizarse la Comisión investigadora con la conducta ni sus móviles de la Comisión del Palacio". ¿Cómo se va a solidarizar la Comisión, si en su fuero interno cada uno de los que la integran tiene que haber pensado que se procedió mal, que eso no era lo que correspondía, frente a los intereses públicos?

SEÑOR ALMADA. — Se hacen reservas.

SEÑOR VIGLIOLA. — "Y todavía" (dice la Comisión", aunque vuestra Comisión entiende, — como cree haberlo manifestado ya, — que la falta de provisión de fondos no puede perjudicar, por el camino de una nulidad que no es posible argüir, a los terceros de buena fe, vuestra Comisión ha creído de su deber averiguar si efectivamente, al realizarse el contrato del año 18 estaba o no en el patrimonio de la Comisión del Palacio el dinero o los valores necesarios como para comprometer la obra de revestimiento exterior, incorporados ya a ese patrimonio los fondos apartados por la ley 31 de mayo de 1918"...

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y ocho).**

—Puede continuar el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y continúa el informe: y ha concluído que aparentemente y hasta prueba en contrario que no se ha aducido, esa Comisión Administradora tenía las posibilidades económicas que le permitieran contratar sin comprometer su responsabilidad frente a su delegante".

Yo afirmo, señor Presidente, — y me remito a lo que he demostrado leyendo la ley respectiva y la discusión parlamentaria, — que la Comisión Administradora tenía la seguridad de que, agotados los 631.000 pesos que tenía en su Caja para atender las primeras obras, de acuerdo con el contrato, cuando recurriera al Parlamento se le darían los fondos con qué cumplir el plan integral en que estaba comprendido el monto de 1:280.000 pesos para el revestimiento exterior. De modo que no se justifica cómo la Comisión dice que **aparentemente,** cuando la ley es clara y terminante, y dice que en el momento en que la Comisión Administradora necesite los fondos, debe recurrir al Parlamento para que le provea de ellos. De manera que entonces la Comisión Administradora sabía que en el momento en que necesitara la plata para adelantar los trabajos podía recurrir y el Parlamento estaba obligado, en virtud de la ley, a darle los fondos necesarios. Y eso se cumplió de una manera integral, porque no hubo ninguna resistencia en que se dieran los fondos necesarios para proseguir la obra.

SEÑOR ALMADA. — ¿Cómo afirma eso? Eso es una cuestión de hecho, y por eso se dice así: "hasta prueba en contrario".

SEÑOR VIGLIOLA. — La prueba en contrario se la dí yo con la lectura de la ley y de la discusión parlamentaria.

SEÑOR ALMADA. — La ley va [illegible]ndo los órganos dentro de los cuales se podía...

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor! Está equivocado el señor Diputado. Le dió la libertad para poder comprometer, porque lo dijo: "Cuando necesiten la plata, vengan a buscarla".

SEÑOR ALMADA. — Y ya tenían los 600.000 pesos autorizados.

SEÑOR VIGLIOLA. — "... y ha concluído ("dice la Comisión"), que apa-

rentemente y hasta prueba en contrario que no se ha aducido"...

¿Cómo que no se ha aducido, si en el memorándum que he presentado, establecí con claridad el fundamento legal que comprueba la probabilidad de tener los fondos cuando los necesitara? ¿Cómo dice que no se ha aducido? Se ha aducido y probado. Ese argumento no lo ha podido destruir la Comisión; era un memorándum en el que decía que, por la ley tal, la Comisión tenía la seguridad de contar con los recursos necesarios.

SEÑOR ALMADA. — Y los tenía.

SEÑOR VIGLIOLA. — "Pero todavía (dice la Comisión), si no alcanzaban los fondos votados para comprometer la obra de revestimiento marmóreo conjuntamente con las demás obras y contrataciones no argüidas de nulidad, no se explica que se ataque por una razón un contrato determinado y no se ataquen los demás contratos más o menos contemporáneos que han podido adolecer del mismo pretenso defecto de cuyo respecto pudo aducirse la misma razón de insuficiencia de rubro".

Por lo que me es personal, no me he preocupado de averiguar nada respecto de otros contratos, y cuando la Comisión hace estas afirmaciones, era ella la que debía haber buscado antecedentes para ilustrar a la Cámara sobre todo cómo se hicieron los tales contratos y si se violó alguna disposición legal o no. De manera que que el argumento de la Comisión no tiene ningún valor frente al caso concreto que estamos discutiendo.

Para terminar, no puede dejar de llamarse la atención hasta la evidente ratificación legal que comporta la sanción de la ley del 18 de mayo de 1923, cuyos antecedentes documentan el conocimiento que tuvo el legislador de que el costo de los trabajos había aumentado en un 80 o|o sobre lo previsto, y cuyo texto vino a modificar el presupuesto definitivo de $ 6.273.000 de la ley 22 de abril de 1915."

(Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente doctor Toribio Olaso).

—Es cierto que se hicieron todos esos argumentos en la Cámara; pero cuando se estaban haciendo, vino aquel gran debate del que surgió la Comisión investigadora; asunto del cual nunca se manifestó esta Comisión. De modo que quedaban en pie todos los argumentos hechos denunciando la irregularidad de los procedimientos de la Comisión.

"Para terminar (dice), no puede dejar de llamarse la atención hacia la evidente ratificación legal"... Esta ratificación legal no se produjo, porque cuando por dos veces vinieron pidiendo recursos al Parlamento para proseguir las obras, siempre hubo oposición, y ahí surgieron dos Comisiones investigadoras, ninguna de las cuales se manifestó en concreto respecto a los cargos que se hicieron, y están en pie, por lo tanto, todos los cargos que se hicieron en aquella oportunidad.

Y concluye después el informe de la Comisión con lo siguiente: "Conclusión final. De todo lo expuesto surge, — con toda la luz que ha podido proyectar nuestra Comisión, sobre el problema, — que las razones aducidas para argüir de nulidad el contrato de 18 de diciembre de 1918 no bastan, a obtener ese resultado tan grave y tan ocasionado a injustos perjuicios de terceros y que, por el contrario, es forzoso admitir, en mérito a la argumentación que acaba de formularse, la eficacia jurídica y la fuerza obligatoria".

Bien, señor Presidente: creo haber demostrado documentariamente que la conclusión a que llega la Comisión investigadora es contraria a todo lo que la legislación, reiterada, con respecto al Palacio Legislativo se refiere a los contratos de 1915 y de 1918, y sigo insistiendo en que la nulidad del contrato del 18 es evidente y que, por lo tanto, la reclamación de la Compañía en ajuste transaccional o como fuera, es una liquidación contraria a los intereses del Estado, que debe reclamar que se cumpla el contrato de 1915 y que no es tampoco por vía legislativa por la que puede llegarse a la aclaración total de ese asunto, sino que debe ser por el órgano natural, que es la justicia ordinaria, ante quien debe recurrir la Compañía Nacional de Construcciones, según así mismo lo afirmaba ella misma en aquella nota célebre que vino al Parlamento y que fué devuelta, cuando dice, en una forma bastante agresiva, **"que recurrirá al arbitraje y a la vía ejecutiva."**

Aquí está el párrafo de la Compañía que dice: "Pongo en conocimiento del señor Presidente que el Directorio de la Compañía Nacional de Construcciones, en su sesión del día 18 del corriente, decidió por unanimidad presentarse a la Comisión de su digna Presidencia **comunicándole su resolución de recurrir a los procedimientos arbitrales con el fin de solucionar en definitiva las diferencias aún pendientes con el Poder Legislativo sobre interpretación de los contratos, liquidación de cuentas y otros puntos".**

Muy bien, señor Presidente: este era el camino que debía haber seguido la Compañía Nacional de Construcciones: ir a la vía ordinaria, ante los Tribunales que, como muy bien lo dice la Comisión en uno de los párrafos de su informe, que he leído, éste no es un asunto para una investigación parlamentaria sino un punto para discutirse en los fueros jurídicos, que son los Tribunales ordinarios del país.

Yo no quiero cansar más a la Cámara con la lectura de todos los antecedentes que podrían robustecer la doctrina que estoy soteniendo. Sería una cuestión de nunca acabar. Pero yo, señor Presidente, reclamo o pido a los señores Diputados que para votar en definitiva este asunto, recordaran que la ley de abril de 1915 aprobó un plan de obras y su respectiva financiación, de acuerdo con un plano que se acompañaba y que está incorporado a la versión taquigráfica, y que fué la base de la misma ley. Debía verse ese documento en la página 351 del tomo 236 del Diario de Sesiones de esta Cámara; asimismo toda la discusión que está comprendida entre las páginas 344 a 363 de ese mismo tomo; en las 227 a 251 del tomo 234; en la 167 a 182 y 394 a 411 del tomo 237, y las contenidas del folio 136 al 140, del 144 al 164, del 167 al 188, del 191 al 218, del 222 al 232, del tomo 238 en que se liquidan los debates y se vota.

Aquí cabe recordar la eficaz intervención que tuvo en el desarrollo de este asunto el doctor Herrera, que con brillantez y gran sentido de la realidad ponía ya un ojo clínico en este asunto; previendo lo que iba a pasar, y que todo pasó exactamente como él lo preveía.

A mis correligionarios, especialmente, de esta Cámara, más que a los otros Diputados, les sugiero la necesidad de estudiar este asunto, ya que estamos en esta etapa de la vida pública cada vez más consustanciados con los rumbos directrices de la política herrerista; y digo ésto, porque sé que son muchos los compañeros de bancada que tampoco han dedicado a este asunto un debido estudio de todos los antecedentes que yo he traído, en relación, a esta Cámara, y cuya lectura quiero evitar, porque sería cuestión de no concluir en toda esta noche, y prefiero que los Diputados, antes de votar el asunto que está en discusión, quieran tomarse el trabajo de hacer la lectura de esos antecedentes para formar conciencia y ver que esta ley no puede pasar y dejar que la Compañía de Materiales de Construcción vaya a discutir y defender sus intereses y derechos por la vía judical, que es el único camino que tiene si quiere cumplir bien y al que estamos obligados a impulsarla todos los Diputados si queremos defender los intereses públicos.

He terminado.

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALMADA. — Yo me había hecho el propósito de contestar la contestación del señor Vigliola al informe de la Comisión investigadora, no en una forma analítica, que resultaría demasiado ma analítica, que resultaría demasiado pesada, sino en forma más bien sintética; pero me parece que ni el momento es oportuno, ni la Cámara tiene el espíritu necesario, ni yo tengo energías bastantes después de haber estado oyendo esa meticulosa lectura y esos complicados comentarios, para realizar ahora esa tarea. Pediría, pues, que, oído el señor Vigliola, se levantara la sesión para continuar con el asunto mañana.

Hago proposición en ese sentido.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — De hecho pasa a primer término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar la moción del doctor Almada; en el sentido de que se liquide este asunto fatalmente mañana.

SEÑOR ALMADA. — El asunto es fatal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Almada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

25.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de los señores Representantes don Amaranto B. Torres y don Alfredo S. Vigliola, de declaratoria de pueblo a la localidad conocida por Chuy.

4—Inasistencia.

5—Manifestación del señor Representante don Miguel Burauelli, en la que denuncia que con motivo del derrumbamiento de una represa en el arroyo Pando, el nivel de las aguas de éste ha descendido de manera alarmante, y pide que se tomen las medidas para contener la bajante. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Canelones.

6—Manifestación del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, en la que denuncia algunas irregularidades en la Sección Encuadernación de la Imprenta Nacional. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

7—Manifestación del señor Representante don Fernando J. Carballo, en la que reproduce una cuestión planteada en la Comisión de Obras Públicas respecto a la procedencia o improcedencia de proyectos sobre obras públicas con recursos para las mismas. — Pide que el punto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General. (Afirmativa).

8—Manifestación del señor Representante don Telmo Manacorda, en la que señala la crítica situación de la ciudad de Salto por la creciente del Uruguay, y en la que sugiere una solución. — Pase de la versión taquigráfica al señor Ministro de Obras Públicas.

9—Manifestación del señor Representante don Odorico Antúnez, en la que rectifica una información sobre el ingeniero agrónomo señor Iglesias en cuanto a que éste no había concurrido a la zona papera.—Pase de la versión taquigráfica al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

10—Manifestación del señor Representante don Ulises Collazo, en la que propugna el mejoramiento de accesos en algunas estaciones de la línea Treinta y Tres-Río Branco. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

11—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño. en la que ratifica su protesta formulada anteriormente, por la forma de tratamiento a los obreros cesantes de las Compañías telefónicas.

12—Manifestación del señor Representante ingeniero Raúl Regules, en la que critica las explicaciones dadas en un informe de la Dirección de Vialidad a las denuncias formuladas sobre irregularidad en la toma de personal obrero en Florida. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

13—Manifestación del señor Representante don Alcides Aldama, en la que propugna la inclusión de una cláusula en el pliego de condiciones para las obras del Ferrocarril Sarandí del Yí-Río Negro respecto de la toma de obreros de la propia zona. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

14—Manifestación de protesta del señor Representante don Mario Dupont Aguiar por unas palabras pronunciadas por un señor Representante, las que, según el mismo señor Representante Dupont Aguiar, significan un agravio para la República Argentina. — Réplica del señor Representante don Telmo Manacorda, en la que aclara el concepto criticado y el alcance del mismo que, según él, no significa agravio alguno para las naciones del continente. — Manifestaciones de los señores Representantes Stewart Vargas y Dupont Aguiar. — La Presidencia da por terminado el incidente.

15—Registro Cívico Nacional. — Reforma. — La Presidencia anuncia la votación por cédulas.

16—Licencias.

17—Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Inversión de una suma para varios servicios. — Moción de preferencia del señor Representante don Lisandro Cersósimo. (Negativa).

18—Registro Cívico Nacional. — Reforma. — El señor Representante don Luis V. Semino destaca el gesto personalísimo del señor Representante don Arturo A. Artecona, de hacer acto de presencia, para la votación de la reforma indicada, en cumplimiento de una obligación superior a otras de carácter sentimental.

19—Comisión Administrativa del Palacio Legislativo. — Cancelación de deudas. — Réplica del señor Representante doctor Amadeo Almada, a las impugnaciones del señor Representante don Alfredo S. Vigliola al informe de la Comisión investigadora del Palacio Legislativo. Trata los tópicos: una superfetación odiosa; información ultrapetita; nulidad de contrato de 1918 y la obligatoriedad del registro de los contratos; la falta de recursos de la Comisión Administrativa: contrato consensual, no contrato solemne: por qué se realizó el contrato privado: conclusión lógica: la doctrina del contrato-ley y el punto en debate. — Concluye que el espíritu del señor Representante denunciante ha fluctuado entre la conciencia y la sugestión, impresionado por un enjambre de falacias. (Interrupciones de los señores Representantes Vigliola y Tuso). — Declaración del señor Representante doctor Horacio Abadie Santos de acuerdo con el inciso M) del artículo 90 del Reglamento. — Exposición del señor Representante don Leonardo Tuso, en la que trata los tópicos: hostoria antigua y la documentación sobre contratos; valor del llamado plan definitivo; el revestimiento exterior; valor de las Comisiones investigadoras; una votación categórica. — Concluye que, por decoro del Parlamento, debe terminarse el asunto, porque hay una disyuntiva: o todas las Comisiones o los miembros del Cuerpo Legislativo han estado engañados o sólo hay dos hombres de honor en el país. (Interrupciones de los señores Representantes Almada y Troitiño). — Exposición del señor Representante don Carlos M. Aznárez en su doble carácter de informante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y de miembro de la Comisión investigadora, y en la que trata los puntos: el señor Representante Vigliola no ha concretado ningún punto sospechoso ni ha presentado las pruebas pertinentes. — Todos los miembros de la Comisión de Palacio presidida por el señor Julio María Sosa, defendieron los intereses del Estado; porque no firmó el señor Sosa un contrato que no era fiel expresión de lo convenido antes. — Concluye que el asunto está en los mismos términos cuando la Cámara aprobó el dictamen de la Comisión investigadora y que no debe detenerse. (Clausura del debate). — Se entra al asunto de fondo: la cancelación de deudas del Palacio. — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, e informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. — (Pase a la discusión particular). — Aprobación de algunos artículos. — Observaciones de los señores Representantes Barañano y Nunes Ribeiro en cuanto a la exactitud de algunas votaciones. — Se resuelve ratificar en forma nominal la votación del pase a la particular. (Moción del señor Representante Tuso). — Se ratifican en forma ordinaria las votaciones de los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o. — Constancia de voto negativo del señor Representante doctor Stewart Vargas, fundado en que las divergencias respecto del cumplimiento de un contrato deben resolverse por los Tribunales ordinarios, y que el procedimiento lógico en el asunto era la intervención de un Tribunal Arbitral de técnicos. (Aprobación de los artículos 6.o y 7.o. — Sanción del proyecto. — (Ratificación).

20—Teatro. — Concurso anual de estímulo para obras teatrales. — Moción de preferencia del señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro. — Oposición del señor Representante don Armando Tubino, fundado en que ya la Cámara votó una preferencia para la colo-

cación del segundo asunto referente a los morosos en el pago de la contribución inmobiliaria. (Rechazo de la moción Nunes Ribeiro).

21—Contribución inmobiliaria y adicionales. — Facilidades a los contribuyentes morosos para el pago del impuesto. — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo y proyecto de la Cámara de Senadores. — El señor Representante doctor Juan A. Morales observa que no se contempla la situación de los contribuyentes que deben sólo el año en curso. Aclaración promovida por el señor Representante doctor Mario Camps sobre el mismo punto. — Explicación del señor Representante don Armando Tubino de que el proyecto se refiere a los morosos del año 30 que tienen recargo de 25 o|o y están amenazados de ejecución. —Moción del señor Representante don José Rosa Giffuni para que el asunto pase a Comisión, porque no está informado. — Oposición de los señores Representantes Tubino, Rosa Giffuni, Collazo, Carballo, Silva y Antúnez. (Rechazo de la moción Rosa Giffuni).

22—Registro Cívico Nacional — Reforma. — Proclamación del resultado de la votación por cédulas. (Aprobación del proyecto. — Salvedades de los señores Representantes don Enrique D. Martínez y doctor Nuble González Olaza. — Ratificación). — Texto del proyecto sancionado.

23—Contribución inmobiliaria y adicionales. — Facilidades a los contribuyentes morosos para el pago del impuesto. — (Pase a la discusión particular). — Interpretación del artículo 1.o del señor Representante don Mario Dupont Aguiar; en el sentido de que la disposición comprende el año 1935. — Agregado propuesto por el señor Representante Morales para que se incluya a los contribuyentes del año 1936 que aún no hubieran pagado. — Oposición del señor Representante Tubino, fundada en que el caso estaría comprendido en una ley especial de prórroga y en que cualquier modificación a la ley significaría una demora. — Insistencia del señor Representante Morales. (Aprobación del Art. 1.o del Senado y de los subsiguientes. — Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

24—Ejército Nacional. — Modificación de la ley de Cuadros. — Prórroga de la sesión hasta terminar el asunto. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide).

25—Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Suma para atender varios servicios. — Proyecto de la Cámara de Senadores e informe de la Comisión de Presupuesto. — Manifestación del señor Representante don Joaquín J. Baltar, en la que impugna la enmienda de la Comisión de Presupuesto al proyecto del Senado respecto de la supresión de una partida destinada a la instalación del liceo número 6. (Interrupciones del señor Representante Troitiño). — Aclaración del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo —miembro de la Comisión informante— en el sentido de que en el caso sólo se trataba de una cuestión de materia presupuestal y que, como se ha de remitir un proyecto completo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, entonces será la oportunidad de tratar la cuestión provocada por el señor Representante Baltar. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Baltar, Haedo y Regules, don Raúl). — Moción de este último señor Representante para que el proyecto vuelva a Comisión. (Rechazo de la moción Regules).—Manifestación del señor informante Tuso, en la que señala la improcedencia del pase íntegro a Comisión del asunto, porque se trata de dos cuestiones distintas y la Comisión de Presupuesto ha tratado la fórmula que permitía a la Dirección de Enseñanza Secundaria resolver el problema apremiante de la instalación de sus oficinas. Declara que acompañaría al señor Representante Baltar, si éste presentara un proyecto por separado con el fin de contemplar la cuestión por él planteada. (Debate entre los señores Representantes Baltar, Tuso y Haedo). — (Pase a la discusión particular). — Aclaraciones de los señores Representantes Baltar, Cersósimo y Haedo. — Manifestación del señor Representante Alaggia favorable al proyecto del Senado. —El señor Representante Collazo renueva la moción de pase a Comisión, fundado en que el asunto está ya demorado desde que ha de volver al Senado. (Rechazo de la moción Collazo). — Manifestación del señor Representante Troitiño favorable en cuanto al punto referente a los recursos para la instalación del Consejo de Enseñanza Secundaria, y al pase a Comisión de Instrucción Pública de la cuestión planteada por el señor Representante Baltar. — Aclaración del señor Representante Cersósimo en cuanto a la posición puramente de carácter presupuestal en el asunto de la Comisión informante. (Aprobación del artículo de la Comisión con una enmienda del señor Representante Haedo. — Sanción. — Ratificación). — Se resuelve pasar a la Comisión de Instrucción Pública la partida desglosada con la versión taquigráfica de las palabras de los señores Representantes Baltar y Haedo. (Moción del señor Representante Regules, don Raúl).

26—Escuela de Veterinaria. — Construcción de varias obras. — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, e informe y proyecto de la Comisión de Obras Públicas. (Aprobado sin observación en general y particular).

27—Jubilaciones. — Nuevo plazo para reconocimiento de servicios y facilidades para pago de deudas. — Informe y proyecto de la Comisión de Legislación Social. (Pase a la discusión particular). El señor Representante Troitiño propone un agregado al artículo 1.o por el cual los aportes obreros podrán pagarse en treinta mensualidades. — Manifestación del señor informante Salgado, en la que formula una aclaración respecto de la no inclusión de la firma del señor Representante don Julio V. Iturbide, y en la que explica el criterio de la Comisión en cuanto a los plazos. Declara que, personalmente, no tiene inconveniente en ampliar los plazos. (Debate en el que intervienen los Sres. Representantes Méndez Rodríguez, Dupont Aguiar, Salgado, Troitiño, Peyrou y Cersósimo). — El señor informante acepta una proposición del señor Representante Dupont Aguiar, para que se fijen treinta y seis meses. — El señor Representante Cersósimo propone que se agregue al artículo 2.o "y patrones", y se ponga la fecha del 30 de Diciembre. El señor informante Salgado acepta la modificación, pero no el agregado, porque es cuestión que requeriría un estudio detenido. — El señor Representante Peyrou propone un inciso aditivo por el que se extiende el beneficio a los que han hecho la denuncia con anterioridad, pero fuera de los plazos determinados. Adhesión del señor Representante Fernández Crespo al inciso Peyrou. — Sugestión del señor Representante Troitiño en el sentido de que la Caja trate de elevar el conocimiento de la ley a los afiliados. — El señor Representante Tuso propone que se modifique la expresión "tendrán plazo improrrogable" por "tendrán plazo hasta el 31 de diciembre"; modificación que acepta el señor informante. — El señor Representante Iturbide propone la inclusión en el artículo de la sugestión Troitiño. El señor informante Salgado manifiesta que no es necesario, porque el Instituto tiene un rubro para propaganda y que tomará las medidas necesarias, (Aprobación del artículo con el inciso Peyrou y la modificación Tuso). — Aclaración provocada por el señor Representante Fernández Crespo respecto al artículo 3.o sobre devolución de las demasías que percibieron los afiliados. El señor informante Salgado manifiesta que la ley no tiene efecto retroactivo. — Aclaración provocada por el señor Representante Troitiño respecto del artículo 4.o en cuanto a que los aumentos otorgados al personal obrero se cargarán a la cuenta de reintegro y se reducirá así la deuda de los patrones. El señor informante manifiesta que el concepto de la Comisión es que cuando los aumentos se produzcan por convenio de trabajo colectivo, por acuerdo de las partes o por arbitraje, en ese caso único se cargue la diferencia por aumento del primer mes de sueldo a la deuda por reintegro. (Aprobación del artículo. — Sanción).

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Azeves Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Feliserto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nunes Ribeiro, Olazo, Oliú Prunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres,

Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 89.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Canessa, Dubra, Esquibel, Gómez, Machado, Nébel Ellauri y Rossi.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Castro, Schekleton y Tarabal.

Total: 3.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión de Higiene y Asistencia, de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, solicita el archivo de varios asuntos.

2—La misma Comisión se expide en el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre asistencia de psicópatas.

—Repártanse.

3—El señor Representante don Pedro Magnoni solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda, sobre medidas adoptadas por el Interventor del Poder Ejecutivo, en la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

—Trasmítase.

4—El señor Representante don Manuel Dubra, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en los días de hoy y mañana, y los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino, doctor Julio César Canessa y don Eugenio Gómez, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"Los señores Representantes don Amaranto B. Torres y don Alfredo S. Vigliola, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo, con la denominación de "Chuy", al núcleo de población existente en el lugar denominado Chuy —línea divisoria con la República de los Estados Unidos del Brasil, Municipio de Santa Victoria— y que corresponde a jurisdicción departamental de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 16 de 1936.

Amaranto B. Torres, Rep. por Rocha. — Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Existe en el confín Noroeste del Departamento de Rocha —5.a sección, sobre la línea divisoria con el Brasil, lugar denominado "Chuy"— un importante núcleo poblado, levantado sobre parcelamientos de terrenos solares, efectuados por los vecinos don León Ventura, primero, don José Rodríguez después, y ahora este señor y don Silvio L. Fossati.

La importancia de la zona y su extensa influencia, su vecindad con otro núcleo urbano en formación sobre el lado del Brasil, su excepcional ubicación sobre la ruta internacional de un tráfico constante y de gran volumen y en una loma que se levanta y se desarrolla sobre el frente brasileño conquistando un hermoso y atrayente panorama, en las cercanías de las bellas serranías de San Miguel y del histórico Fortín del mismo nombre ahora en plena reconstrucción bajo la égida de la Comisión Nacional de Restauración de Monumentos Históricos que integran el General Baldomir y el ilustrado y afanoso compatriota don Horacio Arredondo (hijo), lugares que a esas atracciones agrega, la del río navegable que lleva la misma denominación de la sierra y fortín referidos y que vuelca sus aguas en la soberbia Laguna Merín, sobre la que tenemos derechos condóminos de navegación con el Brasil —zona en general de tierras exhuberantes tanto para ganadería como para agricultura— con cursos de agua naturales, como ese gran río San Miguel y el arroyo Chuy que desemboca en el Atlántico, con montes naturales y artificiales en profusión, lo que asegura a la exigencia urbana, combustibles abundantes y baratos, región que recibirá en breve, los grandes beneficios del carretero que seguirá hasta allí desde Castillos y de allí seguirá a 18 de Julio, San Luis, Cebollatí, Lascano según los planes del actual Ministro de Obras Públicas compartido por el Poder Ejecutivo y por cuya rápida iniciación de esa obra, se vienen ocupando los Diputados que firman y con una campaña circumbalante, densa, laboriosa y rica, todo eso reunido hace que, el núcleo urbano referido tenga ya una real y verdadera importancia y un seguro y soberbio porvenir. En la actualidad pueblan el núcleo a que este proyecto quiere darle personalidad oficial, más de mil quinientos habitantes, una edificación ya compacta entre la que se destacan algunas, y no pocas, de elevado valor y de construcción moderna y adecuada, con un comercio numeroso y fuerte, en todos los ramos y hasta con industrializaciones que se realizan con todas las exigencias técnicas modernas como son las fábricas de tabacos y de café allí existentes del laborioso compatriota don Silvio L. Fossati que emplean fuertes capitales y utilizan numeroso personal, una hermosa edificación pública para escuela, comisaría, aduana, rentas y correos y telégrafos y Policía Sanitaria de los Animales, a más, profesionales, artesanos y talleres de distintos géneros, y, en fin, es aquel núcleo, un conjunto de actividades que progresan día a día, afirmando la seguridad de que ese pueblo está llamado a un brillante porvenir.

Conviene, pues, alentar esas perspectivas dándole al núcleo la calidad que necesita —que merece— y que pide, de pueblo oficial.

La denominación que se le asigna está justificada por el alto y evidente que existe en mantener y robustecer todo lo que sea tradicional y lo que sea histórico, riqueza patrimonial espiritual que ha de servir, en el presente y en el futuro, para afianzar el ideal de la nacionalidad y el concepto superior de la patria.

No escapa a los proyectistas, que hubiera sido plausible, denominar a ese pueblo con el nombre de los que lo han fundado —fuera León Ventura, fuera José Rodríguez— pero, bien se sabe ya cómo la tradición labró en el espíritu colectivo el sentimiento de respeto a los nombres históricos, impidiendo que el tiempo ni la acción contraria de los hombres pueda desdibujar los caracteres de la extructuración simbólica de la historia.

"Chuy" es la denominación, cuyo origen se pierde en las lejanías del tiempo, de aquel curso de agua que se inicia en las planicies de Yerbatú del vecino Estado y sirve de cierta parte de su curso en adelante hasta el mar, de límite divisorio entre nosotros y aquel vecino país.

En la desembocadura del arroyo Chuy, y en ello radica el contenido histórico de que venimos haciendo caudal, levantó un día su tienda, el Brigadier Silva de Páez, fundador de ese fuerte de San Miguel, levantando también en su orilla, otro fortín de tierra que fueron la demarcación geográfica política del avance lusitano sobre territorios de posesiones españolas. Esa demarcación fué del año 1784 ajustada al tratado San Ildefonso 1777 y la barra del Chuy es el punto de arranque, poniéndose allí el primer mojón de España, según el sabio geógrafo español don José María Cabrera, a los 33º 15' 13" S. y 47º 12' 30" O. En la desembocadura del arroyo Chuy, cuando nuestro tratado del 1851 con el Brasil, el General brasileño Aurrea, levantó el marco-mojón, —primero de las cordenadas divisorias— el último está en las orillas del río San Miguel, en la barra siempre movediza del arroyo del Chuy, límite impreciso; el mojón es en cambio, inconmovible señalandó infasto histórico de limitación territorial. Por todo lo dicho, los proyectistas han creído conveniente, dar al pueblo que allí se ha ido formando, la denominación de "Pueblo Chuy".

Montevideo, junio 16 de 1936.

Amaranto B. Torres, Rep. por Rocha. — Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16.

Con licencia: Canessa, Dubra, Esquibel, Gómez, Manacorda, Nébel Ellauri, Pérez Aquino y Rossi.

Sin aviso: Acosta, Buraneli, Castro, Curci, Espalter, Frugoni, Schekleton, Sosa Aguiar y Viera.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado diez señores Representantes para hacer uso de la palabra dentro de la primera media hora previa. Corresponden tres minutos a cada señor Representante.

5

Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: en Pando, como es notorio, existe un arroyo que lleva ese nombre, y que baña las riberas del parque de esa localidad, que es uno de los lugares de turismo, al que todos los años afluye gran cantidad de gente de Montevideo. Ese arroyo, a consecuencia de un canal que hace algunos años se hizo sobre el bañado de Carrasco, sufrió una bajante que llegó a amenazar con que dicho arroyo se quedara sin aguas, totalmente cortado, desecado. Se hizo entonces una represa sobre dicho canal, y eso contuvo, en cierta manera, las aguas, durante algunos años; pero ahora, de pronto, el arroyo amenaza con quedarse sin agua otra vez. La bajante ha sido extraordinaria, como consecuencia parece, según se me ha informado, de que la represa que se hizo a la altura de los campos de Pérez Butler, se ha derrumbado. El hecho es gravísimo, porque amenaza a la zona de la referencia con la pérdida de ese arroyo, que es muy importante.

Dada la gravedad del hecho, pido, señor Presidente, que estas breves palabras pasen a la Intendencia de Canelones, como información, y al Ministerio de Obras

Públicas, también, como información, a fin de que se tomen las medidas urgentes que el caso requiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor legislador Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve).**

6

—Tiene la palabra el señor legislador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: animado sólo del propósito de colaborar en la corrección de procedimientos injustos, si es que los hubiere, voy a hacerme eco de algunas denuncias que han llegado hasta mí sobre irregularidades que se suceden en la Sección Encuadernación de la Imprenta Nacional, en la seguridad señor Presidente, de que el señor Ministro de Industrias —al que lo sé inspirado en el propósito de corregir todas las irregularidades que en las reparticiones a su cargo se puedan constatar— hará una investigación severa con tal motivo, y si se llegaran a comprobar estas denuncias, sé que tomará las medidas respectivas para corregir estas deficiencias.

Para ser breve haré conocer a la Cámara algunas de las denuncias que hnn llegado hasta mí. Son las siguientes que voy a enumerar. Primera: que en el Taller de Encuadernación se calculan mal los presupuestos, demasiado bajos, lo que hace producir pérdidas que recaen sobre los jornales de los obreros.

Segunda: hay exceso de severidad con los obreros, que rayan en injusticia, por cuanto los castigos no están en relación con las faltas cometidas y a veces son dados sin existir en verdad éstas. Podría citar algunos casos, como los siguientes: un empleado fué suspendido dos meses porque se movió de su mesa de tareas cinco minutos antes de su hora de salida. Otro obrero fué suspendido, después de quince años de trabajo, por haber salido un momento del taller. Otro obrero que faltó un día y que sólo tenía tres días de faltas al año, fué suspendido por tres días, a pesar de haber presentado el certificado médico, etc.

Tercera: a menudo, y a veces en pleno verano, se ha cortado el agua arguyendo motivos de disciplina, obligando a los obreros a soportar sed y malos olores de los escusados.

Cuarta: los obreros son insultados y maltratados de palabra por sus superiores.

Estas son, señor Presidente, las cuatro denuncias que han llegado hasta mí en cuanto a los talleres de encuadernación de la Imprenta Nacional y que las recojo con el propósito de que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Industrias, en la seguridad de que se hará la investigación pertinente, a fin de que, si son ciertas, se tomen las medidas del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Industrias la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

7

—Tiene la palabra el señor legislador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en distintas oportunidades, se ha planteado en la Comisión de Obras Públicas, un caso de carácter constitucional. Han entrado varios proyectos en materia de obras públicas de algunos señores legisladores y por los que se determinaban recursos para las mismas, y se ha planteado la duda de carácter constitucional acerca de si los señores legisladores tienen iniciativa en materia de gastos.

Pido para aclarar este asunto, a fin de que produzca informe en el término reglamentario la Comisión respectiva, que pase la versión taquigráfisa de mis palabras a la Comisión de Constitución y Legislación, para que se diga si los legisladores pueden presentar proyectos sobre obras públicas y en materia de gastos, a fin de aclarar, de una vez por todas, el artículo 7.o de la Constitución de la República.

Mociono, pues, para que pase a la Comisión de Constitución y Legislación, esta consulta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo para que pase a la Comisión de Constitución y Legislación la versión taquigráfica de sus palabras.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro).**

8

—Tiene la palabra el señor Representante Manacorda.

SEÑOR MANACORDA. — En un viaje al litoral, acabo de presenciar, señor Presidente, un espectáculo que, como salteño, —aunque no represente precisamente, el Departamento de Salto— me creo en el caso de traer al seno de esta Cámara.

En la ciudad de Salto, el río Uruguay, desbordado, inunda como tantas veces, los aledaños del puerto, sumergiendo completamente el muro de atraque, el desembarcadero, los muelles, el resguardo, las grúas. Los vapores tienen que quedarse en la mitad del río, lejos del puerto. El embarque y el desembarque, todo el tráfico portuario se hace dificultosamente a través de chatas, lanchas y remolcadores. No se trata solo de las peligrosas molestias del pasaje obligado de pasar del barco a la lancha, sino que hay que sortear inconvenientes y riesgos para la carga y descarga expuesta a caer al agua, como yo he visto en este viaje, donde hasta algún hombre de a bordo cayó al río.

Las grandes crecidas del río son frecuentes y no sorprenden. Pero lo que llama la atención, señor Presidente, es que mientras todos los demás puertos del litoral pueden funcionar normalmente, a pesar de la crecida, por la altura que se les ha dado a los muros y muelles de atraque, sea el de Salto, la segunda capital de la República, la que esté sometida a esta situación.

Con el río en las mismas condiciones, casi frente a Salto, en una costa mucho más baja y anegadiza, acabo de ver al puerto de Concordia en plena actividad, funcionando normalmente, accesible al atraque, porque se han hecho los muelles con el nivel adecuado o, mejor, con dos niveles, como exigen los movimientos del río.

Este epectáculo y esos inconvenientes, que la ciudad de Salto debe agradecer al viejo régimen, tienen, a mi juicio, un arreglo relativamente fácil y de poco costo. Ese arreglo estaría en manos del señor Ministro de Obras Públicas, arquitecto Herrán, que, por suerte para el Salto, es también salteño, y en quien me complazco en reconocer un técnico de prestigio y un espíritu patriota. Detrás de la casa solariega del propio Ministro Herrán, está la desembocadura del arroyo Ceibal. Sobre este arroyo hay un pequeño tramo de muelle de cemento armado, quince metros apenas, que se hizo para el pequeño cabotaje y que, como escapa por su altura a la creciente, podría servir de puerto auxiliar a la ciudad de Salto. Para eso no habría nada más que alargarlo en forma que sirva al atraque y descarga de los barcos de la carrera. El río allí es profundo; es bastante ancho; tiene una costa empinada, de fácil acceso.

En esas condiciones —y abreviando el detalle que podría hacer sobre este particular— pido a los señores Diputados que me acompañen a votar el envío de la versión de estas palabras al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que trate de realizar esa obra que le haría honor y que sería un gran beneficio para el Salto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Manacorda, al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Antúnez.

SEÑOR ANTUNEZ. — Señor Presidente: en las sesiones realizadas en el mes de mayo, a que concurrió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a dar informes sobre la exportación de papas, yo manifesté que un señor Dos Santos me había expresado que el señor agrónomo no había concurrido a las plantaciones de la zona papera.

Debo rectificar, señor Presidente, la información, aunque no padecí el error yo, sino el interesado que me los dió, que fué el propio señor Dos Santos. Al expresarme que no había concurrido el agrónomo, no me expresó, señor Presidente, a cual de las cosechas de papa no había concurrido, y ahora, por correspondencia de ese propio señor —correspondencia que tengo en mi poder— recibo la manifestación de que padeció un error al darme la información que hice conocer en Cámara.

Pero me ratifico, señor Presidente, en cuanto a que el agrónomo Iglesias en el momento de la cosecha, y para darle al Ministro de Ganadería y Agricultura el informe de la cantidad de papas recogida en aquella localidad lo obtuvo por intermedio del comerciante Demetrio Z. Sánz, el que pasó a su vez por la Comisaría de la 5.a sección a pedido del propio señor Iglesias, según carta del comerciante Sánz, que obra en mi poder.

Deseo, señor Presidente, aclarar estos conceptos y que pase la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para rectificarme en parte de mi información y ratificar, a su vez, la observación que había hecho de que el agrónomo no sabía la cosecha que se había obtenido sino por datos o informes que le proporcionó el comerciante Sánz a su pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Antúnez al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis).**

10

—Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Hace tiempo, señor Presidente, se hacen gestiones en el Departamento de Cerro Largo ante los Poderes Públicos con respecto a vialidad y se refiere especialmente a los accesos a las estaciones de la línea inaugurada últimamente Treinta y Tres-Río Branco.

En la parte de Cerro Largo las estaciones de esta vía, algunas de ellas, sobre todo las que están próximas al pue-

blo Plácido Rosa en la costa del Tacuarí, paso del Dragón, están completamente inaccesibles: son intransitables, y los vecinos pasan verdaderos trabajos para llegar a esas estaciones.

A propósito de algunas gestiones que se hicieron con respecto a las carreteras del plan del Ministerio de Obras Públicas, se solicitaban carreteras de acceso a las estaciones ferroviarias.

En el caso de Cerro Largo en las estaciones que se han establecido para un ferrocarril en el que se cifraron las mayores esperanzas, resulta que únicamente puede llegarse fácilmente a las de los puntos terminales, porque en las estaciones intermedias, debido al estado deplorable de los accesos, no es posible que las cargas que van o vienen de esas estaciones puedan llegar o salir de ellas.

Por esas razones, señor Presidente, es que pido que pase la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas, para que, por lo menos, en los núcleos importantes de población, como Plácido Rosas, Paso del Dragón, Río Tacuarí, en la estación allí existente se compongan los accesos, ya que no es pretensión mía que se hagan carreteras para que los vecinos puedan aprovechar el ferrocarril.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de las palabras pronunciadas por el señor Representante Collazo, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**)

11

—Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Un señor Diputado manifestaba ayer que esta era la hora de las plegarias. Yo deseo expresar que también es la hora de las protestas, porque hoy deseo ratificar una protesta que formulé ya repetidamente en esta Cámara con respecto a la forma en que se ha procedido con los obreros que formaron parte del antiguo personal de las empresas telefónicas. Otros Diputados— el señor Semiño, entre ellos— se han referido también a este asunto.

Me parece muy interesante recordar que cuando se habló de la probable situación angustiosa en que iban a quedar algunos obreros de las empresas telefónicas al implantarse el nuevo sistema, muchas de las personas que entonces ocupaban en esta Cámara bancas de la oposición, calificaron la posibilidad de esa maniobra en los términos más duros. Aunque no sea muy parlamentario, yo quiero repetir las palabras que ellos manifestaron entonces. Hablaron de que semejante actitud sería una **canallada**, una verdadera **porquería** dejar a obreros que habían trabajado toda la vida en los teléfonos, fuera del personal del Estado que resultara indispensable para continuar en esos trabajos, obedeciendo a simples cálculos de ubicación de elementos correligionarios.

Sin embargo, la **canallada** se está cometiendo en la actualidad. Resulta una verdadera iniquidad que algunos de esos trabajadores hayan sido obligados a aceptar una mísera jubilación, lo cual también resulta contradictorio por las manifestaciones que se vienen haciendo, de que se quiere ir a la solución del problema jubilatorio. Mientras por una parte se reducen los beneficios jubilatorios, por otra parte, los organismos del Estado se encargan precisamente de obligar a los trabajadores a recurir a las jubilaciones teniendo todavía salud y fuerza para trabajar, con lo que se comete una gran injusticia, porque no se cumple una ley según la cual esos trabajadores tenían derecho a ocupar puestos en las usinas del Estado al establecerse el nuevo sistema telefónico.

Todas las protestas que se han realizado hasta la fecha, parecen no haber tenido el resultado que se busca; pero yo insisto una vez más, recalcando que la injusticia, aunque pese sobre unos pocos trabajadores, es siempre una injusticia y una iniquidad. Si se tratara de un gremio grande, de cientos de miles de obreros, los Poderes Públicos ya habrían intervenido y la situación hubiera sido remediada; pero se trata de unos pocos obreros y aunque simplemente se trate de unos cuantos obreros, la injusticia sigue siendo injusticia.

He terminado.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Regules (don Raúl).

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Señor Presidente: en el diario "El Debate", de ayer, el Ministro de Obras Públicas pretende contestar las denuncias que formulé sobre toma de personal obrero en Florida, publicando un informe de la Dirección de Vialidad que abre un comentario inverosímil y a la vez confirma, en lo que atañe a esta repartición, la exactitud de mis informaciones.

Convengo que el tema, de por sí, rechaza mi temperamento para seguir ocupándome de él; pero la circunstancia de que al señor Ministro, precipitadamente, le compliquezcan esas primeras explicaciones, me obliga a volver sobre el punto para que la suspicacia de los que elaboran estos trámites subalternos no crean que cuentan con la impunidad. Porque las explicaciones no satisfacen y vale la pena poner las cosas en su sitio.

Respondí, con mi actitud, a un cuadro general de antecedentes, que no viene al caso puntualizar, y he hablado de la violación de los preceptos legales en la toma del personal obrero. Y esto es lo que tiene que investigar el señor Ministro.

La nota de la Dirección de Vialidad, único documento que se nos exhibe, nos denuncia la forma irregular de cómo ha procedido la Comisión de distribución de los trabajos.

El 20 de abril se piden 20 peones para las obras Pintado-Sarandí Grande, y en una ciudad donde abundan los desocupados, sólo se presentan tres o cuatro, lo cual me demuestra que no se han llenado las formas, porque de otra manera hubiera sido total la provisión de los cargos. Y 17 días después —obsérvese bien la lentitud de los procedimientos— se hace un segundo sorteo donde se presentan solamente otros cinco obreros, y los doce restantes, como lo dice la nota de la Dirección de Vialidad: "visto el poco resultado alcanzado" en el sorteo, se tomaron al margen de la Comisión de Trabajo.

Como se ve, sin entrar a esclarecer los otros aspectos denunciados, la toma de personal por la Dirección de Vialidad ha sido irregularmente verificada.

Resumo, pues, mi protesta, y confío y espero de la rectitud del señor Ministro de Obras Públicas para que corrija —y sabrá corregir, por supuesto— este precedente que he señalado.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras, sea pasada a dicho señor Ministro.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministro de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete.**)

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Tengo conocimiento que la Comisión de técnicos nacionales designada por el Poder Ejecutivo para practicar la rectificación del trazado del ferrocarril desde Sarandí del Yi hasta el Norte del Río Negro, ha terminado ya en el terreno el estudio correspondiente a los primeros cincuenta kilómetros, hasta Blanquillo, y que encuéntrase actualmente en preparación el proyecto correspondiente.

Considero de oportunidad llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas, dada la gran cantidad de obreros compatriotas desocupados en esa zona, sobre la alta conveniencia social que habría en que se estableciera en el pliego de condiciones respectivo, que en la ejecución de esa obra se utilizara el menor número posible de elementos mecánicos, para emplear, en cambio, el mayor número posible de obreros, como así también la condición de que estos obreros fueran radicados en la zona en que se realizan las obras, y en un 90 o|o, por lo menos, de nacionalidad uruguaya.

Formulo moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministro de Obras Públicas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

14

Tiene la palabra el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Las circunstancias especiales que rodean el hecho, señor Presidente, me obligan a tomar en cuenta ciertas expresiones pronunciadas en una asamblea partidaria por un miembro de este Parlamento.

Cuando se trató en la Cámara la ley que restringe el derecho de reunión, se argumentó diciendo que era conveniente impedir que a pretexto de combatir regímenes políticos imperantes en otros países, se agraviara a sus gobiernos, perturbando de esa manera el buen desenvolvimiento de las relaciones internacionales de la República.

Sin embargo, señor Presidente, en una asamblea partidaria celebrada en la ciudad de Durazno, se han pronunciado frases que, — a mi juicio, — implican un agravio gratuito al pueblo argentino. En un diario del interior he visto reproducidos algunos párrafos de un discurso que, con el permiso de la Mesa, voy a leer, para conocimiento de la Cámara: "¿Qué nos van a enseñar libertad los argentinos, si nosotros, los orientales, los libertamos tres veces? Los libertamos de los ingleses; después los libertamos de los brasileños con la conquista de las Misiones; y, por último, los libertamos de la tiranía de Rosas en los campos de Caseros ¿Qué libertad nos van a enseñar los argentinos, si ellos estuvieron veinte años esclavizados por la dictadura de Rosas?"

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Aparte de que estas expresiones representan una injuria gratuita al pueblo argentino, y no al Gobierno, lo que hace que el agravio tenga, — a mi juicio — mucha mayor trascendencia si se agrava el hecho, porque esas palabras, señor Presidente, fueron pronunciadas en un acto político organizado por el partido que acompaña la política del Presidente de la República, y en presencia de tres Minis-

tros de Estado, uno de ellos el propio Ministro de Relaciones Exteriores, sin que se haya sabido hasta ahora que el Canciller haya reaccionado contra esa ofensa proferida a un país con el cual mantenemos las más cordiales relaciones de amistad.

Yo, señor Presidente, que no empleo los términos "nación hermana", ni de "nuestros hermanos, los argentinos", a manera de lugar común, sino como expresión de mis íntimos sentimientos, protesto contra la injuria, al menos para que no pueda pensarse en el país hermano que interpreta el sentir de la mayoría de mi país y que el silencio fuera una implícita conformidad con la imputación de que los argentinos tienen alma de esclavos.

He ahí, pues, expuesta mi protesta, que he debido reducir a breves palabras, para ceñirme al plazo de tres minutos de que dispongo.

He terminado.

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra, ya que he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Al referirse a mí, el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, se expone a que le responda que no le debo explicaciones por mis actos privados. Pero voy a pasar por alto el detalle y me complaceré en contestarle.

Es verdad, señor Presidente, que en un discurso político partidario en la ciudad de Durazno, evocando algunos hechos de la historia americana, yo dije, sin agravio para las naciones del continente y sin agravio para los gobiernos ni para las personas, que la República había vivido proclamando la libertad, repartiendo la libertad, dando la libertad a todos sus hermanos del continente: que desde esta margen del Río de la Plata había salido la libertad, muchas veces, no sólo para el Sur, sino para el Este, y para el Oeste, para todas partes.

Yo dije que los orientales habían ayudado a los argentinos a conquistar su libertad, en la reconquista de Buenos Aires contra los ingleses: yo dije que los orientales habían ayudado a los argentinas a conquistar su libertad frente al Imperio del Brasil, en la reconquista de las Misiones y en la batalla de Ituzaingó: yo dije que los orientales habían ayudado a los peruanos a conquistar su independencia frente a la dominación española, en los campos de Ayacucho, hasta donde llegó, sobre las crestas de las montañas de los Andes un regimiento compuesto de orientales, con Eugenio Garzón, con Enrique Martínez, con Ramón Estomba y con Ventura Alegre.

Si eso puede representar un agravio, si eso puede ser una injuria, si eso puede ser un insulto para las naciones amigas del continente, yo no sé, señor Presidente, lo que es un insulto, una injuria o un agravio.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite? Dijo el señor Diputado Dupont Aguiar que allí se había dicho que a nosotros no nos iban a enseñar los argentinos.

SEÑOR MANACORDA. — ¿Me quiere decir el señor Diputado cómo me voy a referir, en términos generales, a una nación o a un país, si no diciendo: los argentinos, los peruanos, los japoneses?

(Murmullos. — Interrupciones).

—En cuanto a todo lo demás que se ha expresado aquí, — y que en realidad, yo no conozco bien, porque no estaba presente y apenas si he tenido tiempo de entrar al recinto cuando los interpelantes terminaban de plantear la cuestión, —dejo sentada mi más enérgica protesta, porque ni ha sido una estupidez la cosa en sí ni ha podido ser un estúpido el que la ha pronunciado.

(¡Muy bien!).

—Está profundamente equivocado el señor Diputado que me interrumpe y no podrá traerme una versión taquigráfica de mis palabras en que conste lo que se me atribuye. Por lo demás, el discurso del Durazno fué un discurso como éste, señor Presidente, sometido a la improvisación del momento y nadie tomó la versión taquigráfica que yo sepa. No podía tampoco comprometer al Gobierno de la Nación de que formó parte, ni a mis propios sentimientos con tamaño disparate.

Sólo he querido defender ese idealismo de libertad, ese penacho de libertad, esa enseñanza de libertad, no sólo de libertad territorial, como en algunos casos de la historia, sino también de libertad civil, de libertad política, como en aquel otro episodio a que me referí, cuando la batalla de Caseros, el año 51, fueron los orientales con César Díaz, a abatir la tiranía de Rosas y dar a los argentinos la libertad republicana.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR MANACORDA. — Sí, señor.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Y a propósito de qué hizo el señor Diputado esas declaraciones?

SEÑOR MANACORDA. — A propósito de que algunos agitadores argentinos y peruanos, precisamente, habían venido al seno del pueblo oriental a dictar normas, a señalar principios, a sentar postulados de libertad, o cosa por el estilo, y somos, precisamente, nosotros, los que no merecemos lecciones de profesores extranjeros y menos de esos profesores sobre las libertades individuales, sobre la libertad política, sobre la libertad de pensamiento y acción, ni sobre cualquier clase de libertad.

(Murmullos).

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se entre a la orden del día.

El señor Diputado Manacorda no tiene por qué absolver posiciones en la Cámara en este momento.

(Murmullos).

SEÑOR MANACORDA. — Yo pido, señor Presidente, que el señor Diputado que se ha permitido un exceso, que no cabe ni merezco, retire los términos en que se ha expresado, porque no es justo que se venga, sin conocimiento exacto de las cosas, a calificar poco menos, que con un insulto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEWART VARGAS. — Debo confesar que cuando el señor Diputado Dupont Aguiar leyó los términos me irrité un poco, no conociendo quién era el Diputado que había pronunciado esas palabras.

Ahora, el señor Diputado Manacorda dice que no las ha pronunciado, y en su discurso, refiriéndose a los términos leídos por el señor Diputado Dupont Aguiar, dijo que es un disparate.

Si el señor Diputado Manacorda dice que eso es un disparate, está de acuerdo conmigo en que es una estupidez y el que lo dijo, un estúpido. Es lo que ha dicho. Como el señor Diputado no lo dijo, no tengo por qué retirar el término, y no retiro absolutamente nada.

(Murmullos).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no he hecho caudal, señor Presidente, respecto de quién había pronunciado esas palabras, por que lo que me interesaba fundamentalmente era revelar que esas expresiones habían sido pronunciadas delante de tres Ministros de Estado —eso sí, tenía gravedad— y que uno de ellos fuera el Ministro de Relaciones Exteriores, no reaccionándose ante lo que yo reputo un agravio a la Nación vecina.

El señor Diputado Manacorda acaba de manifestar que él no ha dicho lo que se le atribuye y yo me felicito —lo digo con toda lealtad— de que esas palabras que han aparecido en un diario no sean exactas; pero yo he leído literalmente lo que está escrito y no puede haber duda que esos conceptos implican un agravio a la República Argentina.

SEÑOR MANACORDA. — El discurso no fué leído como para publicarse textualmente. El discurso fué improvisado, con las mismas palabras que estoy diciendo en Sala. Así que me extraña muchísimo que pueda darse una versión tan exacta y fiel de mis palabras.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa considera que este asunto está terminado.

SEÑOR MANACORDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero agregar sólo tres palabras.

Ahora se hace alusión a que tres Ministros de Estado estaban presentes y no tomaron ninguna resolución cuando yo dije lo que se refiere, en el Durazno.

Puedo decir que cualquiera de esos tres Ministros, que saben cumplir perfectamente con su deber, en cualquier momento, me hubieran llamado al orden o contradicho si yo hubiera excedido en el lenguaje o cometiera cualquier impropiedad.

(¡Muy bien!).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Insisto en que mis palabras no pueden tomarse en ese sentido. Yo he leído lo que se ha dado a publicidad.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La lectura del señor Diputado ya consta en la versión taquigráfica. De manera que es innecesario volver a insistir.

15

—Estamos en la hora de la votación.

La Mesa recuerda que se fijó de la hora 17 a la hora 19, la votación por cédulas del asunto relativo a Registro Cívico.

Los Oficiales de Sala repartirán las boletas.

16

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

17

—Se va entrar a la orden del día.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a hacer moción para que se altere la orden del día, declarándose grave y urgente el asunto que figura en cuarto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta y tres.**)

18

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — En el día de ayer, el señor Diputado Artecona planteó **a la**

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.16
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0 20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Por disposición de la Corte Electoral llámase a licitación pública para la adquisición de veintiséis mil cuatrocientas docenas de películas fotográfcas de 8.3 x 10.8 y dos mil setecientas cajas de papel fotográfico de 6.4 x 8.9, con destino a las Oficinas Inscriptoras Delegadas instaladas en el país y de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 16 del corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta Oficina, de los interesados que concurran al acto y asistidos del señor Escribano de la Corte Electoral. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-5428-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de maíz y avena

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 17 de Julio del corriente año, a las 16 horas, por 110.000 kilos de maíz y 38.000 kilos de avena, con destino a las Unidades comprendidas en la línea Paysandú, debiendo los proponentes cotizar precios por mercaderías puestas en la Estación Central o en la Estación Canelones por el bimestre Agosto - Setiembre, rigiendo para la presente adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras, consistentes en una bolsa por el maíz y una bolsa por la avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Julio 10 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.14-5635-v.jl.17.

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LLAMADO A CONCURSO

Fijado definitivamente, en el Prado, el terreno en que será construído, llámase a concurso de anteproyectos, entre técnicos nacionales y extranjeros residentes en el país, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, para el edificio destinado a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con las nuevas bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde podrán ser retiradas dentro de las horas de oficina.

El plazo para la presentación de anteproyectos vencerá a las diecisiete horas del día 31 de Agosto del corriente año y será absolutamente improrrogable. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — La Secretaría de la Comisión Honoraria.

(Cuenta corriente) Jn.12-4690-v.jl.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y abogados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores doctor F. Jardi Abella y doctor F. Gamarra, que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha facultad el día 10 de Agosto próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (1 delegado): de las 18 a las 19 horas.

La de los abogados (1 delegado): de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5527-v.jl.15.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1492
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 14 uniformes y 14 gorras destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 21 de Julio de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.10-5551-v.jl.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS, TITULOS Y TRABAJOS PARA UN CARGO DE PARTERA

El Ministerio de Salud Pública llama para un concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación y ascenso un cargo de Partera del Centro Departamental de Lavalleja, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes respectivas, en el sellado correspondiente y acompañadas de los títulos, méritos y trabajos, se recibirán en la Secretaría General, el día 6 de Agosto próximo, a la hora 18 y 30. — Montevideo, Julio 9 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.13-5583-v.jl.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 240
Seis electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Agosto, para proveerse de seis electrobombas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 11 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.13-5584-v.jl.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de 900 toneladas, aproximadamente, de tortas de maíz de la zafra de 1936.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415/419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.14-5634-v.jl.24.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 5.000 lamparillas eléctricas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 8 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.10-5534-v.jl.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 litros de "Aldehol" o producto similar para la desnaturalización de alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.8-5477-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28462

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANESTO - PYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5419-v.jl.23.

ACTA N.o 28484

Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Rhone - Poulenc", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SEPTAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5533-v.jl.28.

ACTA N.o 28498

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5563-v.jl.29.

ACTA N.o 28499

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Co esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVICTA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5564-v.jl.29.

ACTA N.o 27401

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

LANA "FAVORITA"
(MARCA REGISTRADA)
3 CABOS

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5370-v.jl.22.

ACTA N.o 28470

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dixie Merceriz Ingcompany, una corporación del Estado de Tennesse, con domicilio en la ciudad de Chattanoga, condado de Hamilton, Estado de Tennesse (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DIXIE

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilo e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5489-v.jl.25.

ACTA N.o 28294

Montevideo, Mayo de 1936. — Con esta fecha la firma Pedro Larghero, Sociedad Comercial, ha solicitado el registro de la marca

"MATELOT"

para distinguir artículos de la clase 5.a (sastrería, ropería, sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5284-v.jl.17.

ACTA N.o 28200

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Pedro Lorenz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA FUTURO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5285-v.jl.17.

ACTA N.o 28265

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

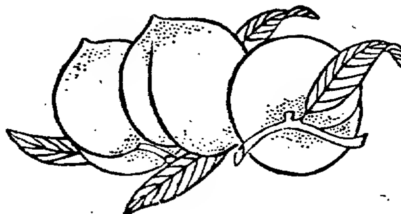
"N A"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5286-v.jl.17.

ACTA N.o 28444

Montevideo, Junio 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



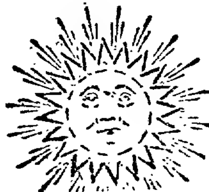
TRES DURAZNOS

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5266-v.jl.17.

ACTA N.o 28445

Montevideo, Junio 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Shaw, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5265-v.jl.17.

ACTA N.o 28452

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio C. del Pino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5267-v.jl.17.

ACTA N.o 28443

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase ?.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5198-v.jl.15.

ACTA N.o 28486

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Casal, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PINCEL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (con excepción de brochas y pinceles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5602-v.jl.31.

ACTA N.o 28508

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la firma J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5630-v.jl.31.

ACTA N.o 28501

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

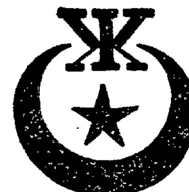
"AMERICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (arroz, garbanzos y otros granos, avena, tapioca, sagú féculas, harinas de trigo, de maíz y otros cereales o mezcla de ellos, fariña, substancias para limpiar y pulir de todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos en la clase 1.a.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5626-v.jl.31.

ACTA N.o 28491

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koch y te Kock con domicilio en Oelsnitz - Vogt - lando (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

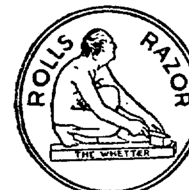


para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5604-v.jl.31.

ACTA N.o 28511

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Rolls Razor Limited, una corporación debidamente organizada bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5631-v.jl.31.

ACTA N.o 28481

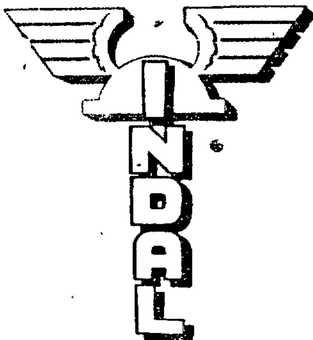
Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

BARCLAY

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

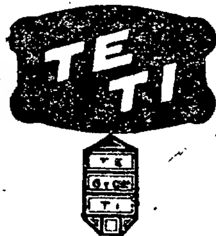
$7.00 Jl.14-5608-v.jl.31.

ACTA N.o 28489
Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha la Indal, Industria Nacional de Aceites Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5560-v.jl.29.

ACTA N.o 28496
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



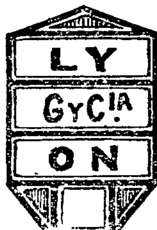
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5561-v.jl.29.

ACTA N.o 28493
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (una clase de dulce especial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5541-v.jl.29.

ACTA N.o 28497
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5562-v.jl.29.

ACTA N.o 28488
Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHACARERA"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5547-v.jl.29.

ACTA N.o 28460
Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Héctor M. Moratorio y Romeo M. Burone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GOLD DUST"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-5339-v.jl.21.

ACTA N.o 28465
Montevideo, Julio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"THAIS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-5446-v.jl.24.

ACTA N.o 28449
Montevideo, Junio 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Antelo Romero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.2-5292-v.jl.20.

ACTA N.o 28478
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesión de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-5447-v.jl.24.

ACTA N.o 28463
Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"SISALINA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5418-v.jl.23.

ACTA N.o 28461
Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jl.9-5506-v.jl.27.

ACTA N.o 28479
Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



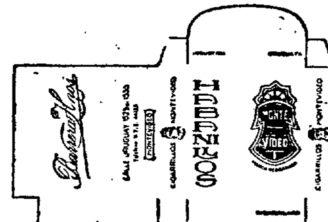
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5548-v.jl.29.

ACTA N.o 28407
Montevideo, Junio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Paganini, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"REGIONAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-5227-v.jl.16.

ACTA N.o 28450
Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-5349-v.jl.21.

ACTA N.o 28467
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Vertriebagesellschaft m. b. H., de Wiesbaden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ARETUS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-5501-v.jl.27.

ACTA N.o 28466
Montevideo, Julio 4 de 1936 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Belerfeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"FEUERHAND"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jl.9-5502-v.jl.27.

ACTA N.o 28483
Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Rhone-Poulenc", Sociedad Anónima de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SOLUSEPTAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jl.10-5532-v.jl.28

ACTA N.o 28472

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MAGSORBENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5484-v.jl.25.

ACTA N.o 28473

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORUÑA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5485-v.jl.25.

ACTA N.o 28433

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5486-v.jl.25.

ACTA N.o 28464

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Ybarra, con domicilio en la ciudad de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



HIJOS
DE
YBARRA
SEVILLA
(ESPAÑA)
"TANGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5487-v.jl.25.

ACTA N.o 28477

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderado de la Compañía "Lincoln Bennett y Cía Ltda", de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5464-v.jl.25.

ACTA N.o 28471

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schlage Lock Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SCHLAGE

para distinguir artículos de la clase 5.a (juegos de cerraduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5483-v.jl.25.

ACTA N.o 28430

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

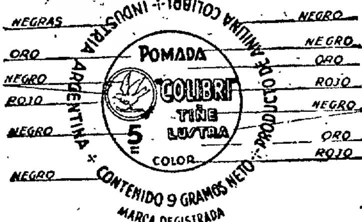
"KRYSTAL"

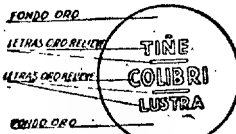
par adistinguir artículos de la clase 1.a (sales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5245-v.jl.16.

ACTA N.o 28386

Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de German Ortkras, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca





ETIQUETA "COLIBRI"

para distinguir artículos de la clase 14.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5204-v.jl.15.

ACTA N.o 28431

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANTEQUIL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-5246-v.jl.16.

ACTA N.o 28458

Montevideo, Junio 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en Hollins Paint, Works, Hollins Lane, Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"AMOROL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5323-v.jl.20.

ACTA N.o 28414

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Impex Limitada. Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLUTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5202-v.jl.15.

ACTA N.o 28413

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Impex Limitada. Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

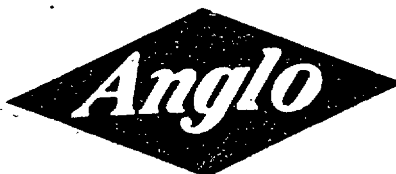
"FIRETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5203-v.jl.15.

ACTA N.o 28456

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 4.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$700 Jl.2-5290-v.jl.20.

ACTA N.o 28459

Montevideo, Junio 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bata, A. S., con domicilio en Zlin (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

"BATA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5324-v.jl.20.

ACTA N.o 28457

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Amo y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5312-v.jl.20.

ACTA N.o 28454

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 11.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5308-v.jl.20.

ACTA N.o 28453

Montevideo Junio 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5309-v.jl.20.

ACTA N.o 28447

Montevideo, Junio 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Szabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SABO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5289-v.jl.20.

ACTA N.o 28448

Montevideo, Junio 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de Am.rica), han solicitado el registro de la marca

OXO-ATE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5291-v.jl.20.

ACTA N.o 28451

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

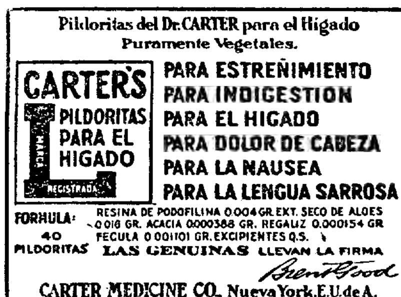
"POKER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5313-v.jl.20.

ACTA N.o 28485

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carter Medicine Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras para el hígado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5603-v.jl.31.

ACTA N.o 28487

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan B. Martino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5605-v.jl.31.

ACTA N.o 28490

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Randolph, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5606-v.jl.31.

ACTA N.o 28506

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, a|d Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LOLLAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5628-v.jl.31.

ACTA N.o 28468

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AMERICAN RIFLE

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5609-v.jl.31.

ACTA N.o 28469

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5607-v.jl.31.

ACTA N.o 28507

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, a|d Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BUDERUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5629-v.jl.31.

ACTA N.o 28505

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, a|d Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

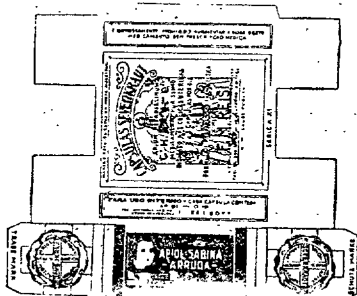
"LOGANA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5627-v.jl.31.

ACTA N.o 28455

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Francisca Muñoz Reis de Petrópolis (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5345-v.jl.21.

ACTA N.o 28480

Montevideo Julio 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Jorge Basso Staiano y Jaime García Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARBA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5476-v.jl.25

ACTA N.o 28169

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Koken Companies de Saint Louis (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KOKEN"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5307-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4388

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macmar Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la recuperación de bióxido de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5610-v.ag.6.

ACTA N.o 646

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Lino Radícula, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos ozonizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Jl.14-5610 (bis)-v.ag.6.

ACTA N.o 4391

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Orlando, Giordano y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hormigón armado con asbesto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5612-v.ag.6.

ACTA N.o 4390

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo R. de Lisa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención opr el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-5582-v.ag.5.

ACTA N.o 4389

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores L. C. Calero y S. B. Stratta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enchufes, fichas y uniones giratorias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-5572-v.ag.5.

ACTA N.o 4386

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor José Gil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo rebenque y una nueva fusta de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-5570-v.ag 4.

ACTA N.o 4387

Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Welding Service, Inc.", de la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de soldadura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.9-5508-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4384

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz - Rares - Etablissements Clande - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de luz parecida a la del día" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl 4-5337-v jl.28

ACTA N.o 645

Montevideo, Junio 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás Alberto Bartocco Centini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de sillones perezosos de amaca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.29-5209-v.jl.22.

ACTA N.o 4383

Montevideo, Junio 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado pri-

vilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.2-5325-v.jl.25.

ACTA N.o 4385

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz - Rares - Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido de tubos de arco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5388-v.jl.28.

ACTA N.o 4381

Montevideo, Junio 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Soler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Diferencial electro mecánico para medir corrientes eléctricas o accionar controles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.26-5141-v.jl.20.

ACTA N.o 4382

Montevideo, Junio 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Augusto Gil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras aplicables a calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.27-5190-v.jl.16.

ACTA N.o 4380

Montevideo, Junio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Prochoroff, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la conservación de la carne de consumo, de aves, de pescados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.26-5132-v.jl.20.

ACTA N.o 644

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de oxicloruro de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$3.00 Jn.24-5053-v.jl.16.

ACTA N.o 643

Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Figueira y Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Placas para luz y fuerza motriz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presentt publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-5019-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Colonia, Juzgado Letrado y Comandancia Militar, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.14-5636-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el Preventorio Escolar de Colón (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Agosto próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-5554-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de la carpintería de madera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio, a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-5553-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica con herrajes y vidrios para el edificio del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la lictiación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.10-5528-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones del edificio de la Jefatura de la ciudad de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Julio, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.10-5529-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de madera existente en el Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Julio en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-5444-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones y de ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 4, de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuetass se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-5442-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela urbana número 29, de Puntas de Maciel (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Julio a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-5443-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones en el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Guichón (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-5445-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ejecución de las barandas de las escaleras en el Lucernario del edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre

cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-5475-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de máquinas-herramientas para el taller de la Dirección, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Julio corriente, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 20 de Agosto próximo, a la misma hora. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.9-5511-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en la carretera a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Julio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.7-5441-v.jl.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes, doña Rosa Tassano de Peluffo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Jl.10-5525-v.oct.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino José Perotti Manuel García y Ricky María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Elralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce Carmen F de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balallo, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F Biglion o Biglino, José J Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris Juan Nico'aydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R de Mendoza, Peregrina H de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso Angela G. de Baldirone Eduardo Gordoy, Diego Paradela Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara Pilar Busconi Magdalena M de Pinardi José Pinardi, María P de Torre, Enrique Dosset, un feto Gabina A de Errasti Fructuoso Crespo Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdensa o Verderosa, María A C de Capri, Ursula F del Vicé Ortiz Hermenegildo Herrera Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olallo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Gilliora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Alda Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS CHASSIS MARCA "CHEVROLET".

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis marca "Chevrolet" de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 16 de Julio a las 14 horas en la sede de la Secretaría Municipal, procediéndose a las adjudicaciones cualquiera sea el número de licitante. — Canelones, Julio 1.o de 1936. — Raúl de las Carreras.

(Cuenta corriente) Jl.8-5478-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
PERMUTA DE TERRENOS

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como apoderado de su señora madre y hermanos, solicitando autorización para permutar con la Dirección de Vialidad un trozo de camino de tierra vecinal, que conduce de la localidad de San Jacinto al Tala, frente y convergiendo a la carretera nacional (kilómetros 66 y 68 1|2), por el terreno que le ocupa dicha carretera en los mencionados kilómetros, de propiedad de los peticionarios.

De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente, quedando aquélla condicionada expresamente. — Canelones, Mayo 12 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-4793-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Deolindo Silva, solicitando permiso para desviar el camino vecinal que, partiendo de la propiedad de dicho señor, sita en la segunda sección judicial de este Departamento, conduce al camino que lleva a la herrería de Greve, según planos y antecedentes agregados al expediente número 360 B, que obra en esta oficina.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Junio 9 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-4688-v.jl.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las siguientes obras en el edificio central del Municipio de este Departamento: 1.o Revoques de imitación arenisca de los frentes del edificio 2.o Obras y reformas del mismo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo referirse aquéllas a cada una de las obras proyectadas por separado.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en la referida oficina todos los días hábiles y durante el horario ordinario de funcionamiento de la misma. — Minas, Junio 23 de 1936. — Solano Amilivia, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$7.50 Jl.4-5399-v.jl.15.

JUNTA LOCAL DE LA PAZ
AVISO

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Junta el señor Rodolfo Ricca solicitando permiso para desviar un camino que cruza frente a su propiedad y la de don Manuel Reyes, en Rincón del Rey, de esta sección, dando otro camino frente a las propiedades de los señores Manuel y Rafael Reyes y dicho señor Ricca.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse al desvío del camino solicitado, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Junta y por escrito. — La Paz (Departamento de Colonia), Julio 1.o de 1936. — Pablo Bonjour Costabel, Presidente. — Esteban Burgell, Secretario.

$14.40 Jl.7-5430-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Ronald G. Ricketts se ha presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que va de Román Grande a Farrapos, en campos de la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 8 de 1936. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl.14-5598-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION POR SERVICIOS DE UN INGENIERO PARA EFECTUAR ESTUDIOS PREVIOS A OBRAS DE HORMIGONADO DE CALLES DE LA CIUDAD.

1.o La Intendencia Municipal de Rivera llama a licitación pública por primera vez para la contratación de los servicios de un ingeniero especializado en esta clase de trabajos para practicar los estudios totales referentes a planimetría, nivelación, estudio de rasantes, de desagües y proyectos correspondientes a que se refiere el decreto de la Junta Departamental de 7 de Octubre de 1935, promulgado el 26 del mismo mes y año, relacionado con la pavimentación con hormigón armado, y, previo a ésta, de calles de esta ciudad, y de conformidad con dicho decreto, el reglamentario dictado en fecha de ayer y el pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en examinarlos en su oficina. Todos estos obrados relacionados lucen en el expediente número 16787.

2.o Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, desde el día 9 del mes en curso hasta el día 20 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, fecha y hora en que se abrirán en el despacho del Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto.

3.o La Intendencia Municipal se reserva absolutamete el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 4 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5450-v.ag.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Florida 1440, y doña MARIA ARGENTINA DAN, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2840-v.jl.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan L. Cuestas 1455, y doña ESPERANZA GIL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Juan L. Cuestas 1554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 2842-v.jl.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI YORIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 325, y doña ESMERALDA TESTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial de Estado Civil.
$2.00 2843-v.jl.17.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO VICTORIO AGARBADO, de 65 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 467, y doña ANELLA LUONGO, de 46 años, soltera, italiana, domiciliada en Reconquista 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2839-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO OBERC, de 33 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Zabala 1275, y doña MARIA MARCINEK, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Treinta y Tres 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2821-v.jl.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JORGE MOGDASY, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1361, y doña JULIA CAMILA SELUJA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2822-v.jl.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUERRE, de 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Colonia 1465 (6.a sección) y doña DINORAH MAC COLL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2874-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL HABER, de 39 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en Julio H. y Obes 1223, y doña ETEL PITERSIL, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Julio H. y OObes 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2866-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE VIGNOLI, de 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña MATILDE A. GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2859-v.jl.18

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO RISSO RISSO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Garibaldi 2730, y doña CLEMENCIA MIRYAM NIETO USHER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2828-v.jl.16.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CARTELLE, de 38 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Uruguay 1077, y doña CARMEN ARAGON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2841-v.jl.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SAN MARTIN, de 33 años, soltero, comerciante español, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1652, y doña ELENA SIERRA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en San Salvador 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2815-v.jl.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL ETCHANDY, de 34 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado en Agraciada 2287, y doña ROSA JACINTA MAZZINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2865-v.jl.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SOLARI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrecho 2133, y doña JANNETTE LONCAN, de 30 años, divorciada, profesora universitaria, ciudadana legal, domiciliada en Estrecho 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2811-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DEMARCO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1193, y doña SOFIA HERNANDEZ CAMACHO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2809-v.jl.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Petesburgo 24, y doña MARIA ELISA VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio López 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2867-v.jl.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONDEVILA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bruselas 86, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Elcano 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2845-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO BARRETTO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia sin número, y doña ROMANA CONCEPCION RISSO de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2846-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHANS, de 39 años, soltero, chofer, español, domiciliado en María S. de Munar 2386, y doña CARMEN AMADO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en María S. de Munar 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2847-v.jl.17.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PANDIKIAN, de 47 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Ignacio Núñez 2154, y doña VIRGINIA SINANIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Ignacio Núñez 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2848-v.jl.17.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AHARON GOUGOUCHIAN, de 42 años, sol-

tero, comercio, armenio, domiciliado en F. Sanguinetti 2751, y doña TAKUHI QUESEIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en F. Sanguinetti 2751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2849-v.jl.17.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS BAKALIAN, de 36 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Mirabal 1951, y doña KOHAR SAGRIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Mirabal 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2850-v.jl.17.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANOS MEKHSIMINASIAN, de 42 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Santander 171, y doña VIRGINIA HADJINIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Santander 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2851-v.jl.17.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUREN CINANIAN, de 50 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Resistencia 1715, y doña BAYZAR QUESEIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en Resistencia 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2852-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL OTERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2628; y doña OLGA BEATRIZ CELLE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2853-v.jl.17.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MANENTE, de 44 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2843 y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Vigodet 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2873-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ACUÑA, de 63 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en César Cantú 24, y doña ELISA ZIMMERMANN, de 40 años, soltera, brasileña, domiciliada en César Cantú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2868-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Areguatí 3155, y doña CARMEN GARCIA, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Puntas de Soto 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2837-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MERCEDES EMILIA JOSEFA ARNO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2838-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE SALUSTIANO MARRERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Antonio Cabrera 4135, y doña MARIA FLORENCIA CAOWEN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2820-v.jl.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO IGLESIAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1436, y doña AMPARO VALDEZ FINAT, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Caridad 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2869-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUZIO, de 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Vilardebó 1724, y doña MARIA ESTHER MURRAY, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Pando 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2870-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hagó saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. FREITAS (hijo), de treinta y tres años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3813 y doña MARIA OFELIA CATALIÑA MACCHIAVELLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2871-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEPAULI, de 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 1560, y doña DOMINGA MEDINA, de 51 años, viuda, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2872-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LAVEGA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2479, y doña LILA PAEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2831-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO VILLAR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 60, y doña OLGA MODERNELL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2832-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO GAETA, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Porongos 2792, y doña ISABEL MARIA MAGLIOCCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2833-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO CHINAZZO, de 22 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Burgues 3048, y doña CARMEN CONTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2834-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DINES, de 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1798, y doña EUGENIA JAIA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2835-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en San Martín 2771, y doña AMANDA CASAVALLE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2836-v.jl.16.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1936 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ARTOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 343, y doña ELIDA JAUREBUIBERRY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2810-v.jl.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel W. Regules 3644, y doña BLANCA PERPETUA SILVEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel W. Regules 3644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2823-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOINHEIX, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1132, y doña MARIA ELSA FRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Correa 3747.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2824-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CRUZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1223, y doña MARIA LUISA FORNI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2812-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENUS ALBERTO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2048, y doña ANGELA L. CONDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 2813-v.jl.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FIGUEIRAS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1791, y doña ENGRACIA CARRERA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Eduardo Acevedo 931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 2814-v.jl.15.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MEZZERA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1743 y doña FLORA CLEMENCIA RAMONA SOMMARUGA, de 19 años, sltera, oriental domiciliada en Gaboto 1202.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.jl.21.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MASELLO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2243, y doña OLGA ANGELICA STRAMBI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Berg 1025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.jl.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZELASIO JOSE DURAN, de 35 años, soltero, facturero, español, domiciliado en Juan Paullier 1390, y doña CARMEN NAVEIRAS, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.jl.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LOEVENICH, de 31 años, soltero, decorador, alemán, domiciliado en avenida Brasil 2477, y doña ANNA LIPPERT, de 30 años, soltera, alemana domiciliada en Obligado 1136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.jl.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GUASQUE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1212, y doña MARIA CEFERINA COSTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2863-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARECHAVALETA, de 22 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en 8 de Octubre 3469, y doña MARIA CARMEN ROVIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2311
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2816-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BALPARDA MURO, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1538, y doña LIA SARA BERRO, de 25 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2817-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fco. Araúcho 1175, y doña AMALIA PALLEIRO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Fco. Araúcho 1168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2818-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3479, y doña TERESA CARMEN CAMAÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1303.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2819-v.jl.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS RAPSHY, de 27 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Nueva Palmira 2027, y doña ELENA CAVALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2854-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIALOVIEZ, de 28 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Benito Chain 1915, y doña AIDA KUSEL, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2855-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERALDO HECTOR ARGENTO, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Justicia 2394, y doña IRMA ROSALVA AGUILAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2856-v.jl.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CELESE, de 28 años, soltero, tejedor brasileño, domiciliado en J. Aguiar 4089, y doña MARIA JOSEFA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 1040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2329-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAVAGGI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 176, y doña MARIA ESTHER ZANELATTO, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 197.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2830-v.jl.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RUMASSA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Petain 471, y doña ZULMA FARRE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2864-v.jl.18.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO HOLENWEGER, de 25 años, soltero, tipógrafo, suizo, domiciliado en Hum 70, y doña IRMA BENACEDO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2825-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHAFER, de 32 años, soltero, herrero, alemán, domiciliado en Rafael Hortiguera 4062, y doña AURORA BALAY, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Nilo 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2826-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ZAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3466, y doña EMA VAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2827-v.jl.16

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO VICENTE PACE, de 32 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Estero Bellaco 2611, y doña CONCEPCION FUNGIORNO, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Estero Bellaco 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2857-v.jl.18.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARRASCO, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Llambí 1331, y doña ELENA REBOLLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Llambí 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.jl.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia Guelfi de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5543-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Suárez de Recarey solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la postulante, porque donde al indicarse los abuelos maternos dice: "se ignora el nombre, español, fallecido, y de doña María Fumbo" debe decir: "Ventura Méndez, español, fallecido, y de doña Dominga Rumbo"; 2.o La de defunción de María Méndez, porque donde dice que ésta era hija legítima de don "(se ignora el nombre y apellido), español, fallecido, y de doña María Rumbo"', debe decir que era hija legítima de "don Ventura Méndez, español, fallecido, y de doña Dominga Rumbo". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-5545-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Cerruti y doña María Olcese de Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5544-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Laino de Pepe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-5536-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mirande de Fasoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-5526-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Milhas de Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5517-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Far de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5518-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santos Ibarburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5519-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Magirena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Jl.9-5520-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Guarga o Félix Rafael Guarga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5521-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Arturo Héctor Gómez Ferreira o Héctor Gómez Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5499-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Llamas Vázquez y de doña Juana Vázquez Varela de Llamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.3-5482-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Navarro, de apellido materno Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5436-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Dambolena, de apellido materno Lizaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5437-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez o Pedro León Rodríguez Ameghino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5433-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alberto Castel Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado actual para esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5432-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Alessandro Trombotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.4-5384-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Martín Bassaissteguy con Nicolás Tideman y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Nicolás Tideman, su señora esposa, sus sucesores y herederos universales o singulares y a todos los que se consideren con cualquier derecho a un terreno con sus edificios y mejoras sito en el "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 43442 y compuesto, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 7 de Julio de 1929, de 20 hectáreas, 9632 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 201 metros 70 centímetros de frente al N. E. (hoy avenida General Simón Martínez, antes camino a la Barra); 1022 metros 30 centímetros en la línea N. O., que linda con José M. Gori; 207 metros 50 centímetros en la del S. O., con dicho señor Bassaissteguy, y 1023 metros 60 centímetros en la del S. E., con calle de 8 metros 50 centímetros de ancho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Jn.18-4910-v.jl 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Bonapelch (Ricardo). Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 423 (tercer piso), el día siete del entrante mes de Agosto, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.50 Jl.3-5371-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la sucesión de don José Baltar, y especialmente en la chacra del Manga o del Miguelete, en virtud de derechos que provengan de las cesiones que, de su haber hereditario, hicieron don Alfredo y don Enrique Baltar a doña Adela Corti de Baltar, a doña Elvira Baltar de Amézola y a don Agustín Baltar, por escrituras de cinco de Abril de mil novecientos siete y primero de Setiembre de mil novecientos diez, autorizadas en Montevideo por los escribanos don Alberto Bayle y don Pedro G. Tuboras, respectivamente. La chacra mencionada tenía, en la época de esas cesiones, una superficie total de treinta y seis hectáreas, once áreas, noventa y cinco centiáreas y sus límites eran los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Eusebio Amaro; por el Sud, la de don Pablo Ordóñez; por el Este, la fracción número nueve, y por el Oeste, la de doña Isabel Riestra. Se hace constar que el emplazamiento se efectúa a fin de que los herederos de dicho inmueble puedan realizar la división que tienen proyectada, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.8-5491-v.ag 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clelia Somalo y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña Ema Aura Faustina Somalo de Roggen y, en general, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 38 de la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tenía los números 141 y 143, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, con también de frente al Norte sobre la calle Mercedes números 173, 175 y 177, encerrando una superficie de 230 metros cuadrados 53 decímetros y lindando: por el Sur y el Oeste, con los sucesores de don Diego Espinosa. Se hace constar que la numeración del edificio que existía en el solar citado con posterioridad al 19 de Octubre de 1904 fué cambiada en la siguiente forma: calle Río Negro, el número 141 pasó a ser el 1445 y el 143 fué 1449; calle Mercedes, los números 173, 175 y 177 pasaron a ser los números 1042, 1044 y 1050, respectivamente. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Jn.27-5194-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Olascoaga de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.9-5514-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferradás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.9-5515-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Gaulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.9-5500-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Florencio Zorrilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.1.o-5268-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira de Ruibal o María Dolores Pereira de Ruibal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.11-5594-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández o Juan Fernández Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.50 Jl.14-5595-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.13-5575-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dominga García del Feral. Inscripción del nacimiento de sus hijos María Angélica y Héctor Fernández", se cita, llama y emplaza a don Cándido Fernandez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jl.10-5381-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baque o Francisco Baquet Silva o Francisco Jesús Silva o Silba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Jl.7-5433-v.jl.17. Ag.8-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Claudio Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.6-5402-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurico de Oliveira Santos o Eurico Santos de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jl.2-5293-v.ag 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverría o Echeverría de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jn.29-5201-v.ag 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Benítez y Mañosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.11-5546-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Renda de Corradino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.10-5539-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Superchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.9-5523-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román o Ramón Sagardoy o Sagardog y de María Lissidini o Licidini o Luissidini o Lezirini o Lissini de Sagardoy o Sagardog, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 Jl.8-5480-v.jl.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se han presentado don Salvador, don Antonio, don Víctor y doña Carmen Isabel Abbamonte solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido paterno equivocado, pues aparece "Alamonte", "Abbomonti" y "Abbomonto" cuando deben decir Abbamonte, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.8-5465-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Castro de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.4-5379-v jl.15

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta: Gabriel Musto Baleta, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 18 de Julio 1307 al señor Juez digo: Que habiendo rendido todos los exámenes correspondientes a la carrera de notariado vengo a iniciar la información exigida por la ley para poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto pido se tome declaración a los testigos José Enrique Costa y Nepomuceno Modernell, domiciliados en la avenida 18 de Julio 1307, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto, del Juzgado solicito que, previos los trámites legales, se apruebe la información y expida testimonio. Otrosí digo: se habilite la próxima feria a los efectos de las publicaciones pertinentes. — Gabriel Musto Baleta". Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$13.50 Jl.6-5403-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio Idiarte Borda o Ciriaco Tulio Rodrigo Idiarte Borda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.4-5380-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Almidoro Volter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Gaeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.23-5032-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Angel Fernández contra José López Borges o el propietario del inmueble empadronado con el número 74.400. Diligencias preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Rabellino o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 74.400, situado en esta sección, con frente a la calle Juan Vicente de Arcos entre las de Cervantes Saavedra y Tomás Claramunt, para que dentro de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Habilítase la feria menor. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$12.00 Jn.30-5259-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Angrisani de Peninpede, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5 50 Jl.4-5383-v.jl 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Eisele, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.4-5397-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a lo sefectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Mathon, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitóse la feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.13-5571-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Teresa Luisa Baumgartner de Eugster, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 193 . — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jl.7-5454-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Martín Harreguy, don Máximo Antonio Pereyra o Pereira y don Solano Alejandro Pereira o Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 30 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$5.50 Jl.6-5406-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Hernández de Vera, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria, a los efectos de esta publicación. — La Paz, Junio 29 de 1936. — Juan L. D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
$4.50 Jl.7-5431-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice que el nombre de la madre del peticionante es Dolores Pereyra debe establecerse Juana Evangelista Pereyra, que es el verdadero. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Junio 25 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$6.40 Jl.3-5366-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia Ignacia Ihitz de Barbot solicitando la rectificación de partidas en un escrito cuya parte pertinente dice: "En la partida de matrimonio de mis padres don Domingo Ihitz y doña Ignacia Aldabalde, el apellido paterno se ha escrito Igis e Igips. En la de mi nacimiento se han escrito los apellidos paternos Ihijji, Ibzgiz y Reuluoa y los apellidos maternos Andavalde y Mechieli y mi nombre como Anastasia Hermenegilda, y en el de nacimiento de mi hermano fallecido Domingo Ihitz se ha escrito los apellidos paternos Ibiz y Reculuza y los maternos Andavalde. Los apellidos paternos verdaderos son Ihitz y Reculusa y los maternos Aldabalde y Michelena, y mi nombre Anastasia Ignacia". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Minas, Junio 23 de 1936. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.
$10.50 Jl.4-5398-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Deguglielmi, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Jl.11-5566-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Florentino Arreseigor, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente feria ha sido habilitada para esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Jl.9-5504-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Debali de Stirling, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Jl.8-5466-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Jorge Rosario Calvermater. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don Ambrosio Emilio Calvermater solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano legítimo Jorge Rosario Calvermater, que ha sido inscripto como "Gregorio Calvermater" cuando el verdadero nombre y apellido del extinto es Jorge Rosario Calvermater. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta pubnicación. — Nota: Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos, Junio 30 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.50 Jl.7-5453-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Concepción Rocha de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Junio 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jl.4-5368-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villarreal de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Salto, Julio 1.o de 1936 — F. Raúl Goncalvez, Actuario.
$5.25 Jl.7-5426-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leonor Parula, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 30 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.11-5611-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Urbano Rosa contra Demetria Oroná de Vico y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a Esther Nidia, Vicente Cosme, Fernando Liberto, Elda Argentina y Francisco Eugenio Oroná residentes en el país, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Junio 30 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jl.11-5565-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celedonia Frugoni de Pietrafesa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jl.13-5591-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Celedonia Frugoni de Pietrafesa. Sucesión", se cita y emplaza a don Domingo Etevan Pietrafesa a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Jl.13-5590-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Luciano Severino Pereira o Severino Luciano Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.9-5513-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Julio Hiriart, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.9-5505-v.jl.21.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Bonifacia Dorotea Idígoras y Adolfo Apesetche por sí y por sus hijos menores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 198, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Angel Luisi (hijo) en Mayo de 1913, de tres hectáreas 5855 metros y cuyos límites son: por el Norte, Barrio Elia Gómez; por el Este y Sur, te-

rreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con Cristina Almeida. Otra fracción que forma parte del padrón número 198, con la misma ubicación que la anterior, y según plano referido tiene una superficie de siete hectáreas 9343 metros y sus límites son: al Oeste, Bonifacia Dorotea Idigoras: al Este, calle pública, por medio de la sucesión de Ricardo Hierro; por el Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Sur, con el ejido de esta ciudad. Otra fracción de terreno empadronada con el número 55, ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y según plano referido consta de una superficie de siete hectáreas 5527 metros y sus límites son: al Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, calle pública; al Este, sucesión de Victoriana I. de Apesetche, y al Sur, Alejandro Latorre. Otra fracción que forma parte del padrón número 55, ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y que consta de novecientos diecinueve metros y noventa y dos centímetros y mide 21 metros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Bonifacia Dorotea Idigoras; por el Sur y Oeste, con más terreno de Victoriana Idigoras y por el Este, con terreno del Ferrocarril Central. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$36.00 Jl.3-5360-v.ag.7.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Para gente de poco capital. En la ciudad nueva. La casita con frente a la calle Hocquart número 2209, entre las de Patria y Victoria. A pocos metros del B. Artigas. El jueves 30 de Julio a las 16 horas, remataré esta casita que tiene tres piezas, cocina, W. C., etc. Verla de 14 a 17 horas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el 30 de Julio del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que más adelante se relaciona, el rematador señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio La Comercial, de esta Capital, que es parte del número uno de la manzana número uno, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart, por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con Barthe, con quien también linda por el Oeste, y por el Este, con propiedad del señor Barthe (hijo). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que como ya se expresó, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate en manos del señor Actuario, liberándose de esa consignación si el mejor postor fuera el ejecutante. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso impuesto universitario, certificados, inscripción, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, salvo que fuera el ejecutante el comprador, en cuyo caso se cargarán al ejecutado. Que también serán de cargo del comprador el pago de todo lo que pueda adeudar el inmueble deslindado por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianería, arrimos u otras cargas análogas, los intereses devengados y a devengarse de esas obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranzas de esas deudas hayan originado u originen; D) Que se habilita el feriado y días feriados necesarios para las publicaciones y remate; E) Que esa venta fué decretada en los autos caratulados "Duilio Juan Giulfo en los autos sucesorios de Luis Cabrera. Ejecución de hipoteca", libro 32, folio 201 - 535. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$50.40 Jl.13-5593-v.jl.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. La casita con un hermoso terreno, frente a la calle Vilardebó número 1988 (hoy Rafael Pérez) casi Cubo del Sur, a sólo 100 metros de la calle Comercio. El jueves 30 de Julio, a las 15 horas, remataré esta casita que tiene 3 piezas, una más, chica, patio, W. C., etc. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el 30 de Julio del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de la ubicación del bien que más adelante se relaciona, el rematador señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situada en el barrio Valparaíso, a imediaciones de la Unión, de esta Capital, compuesta de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así, o sea del siguiente modo: veinte metros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó, por treinta metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares 85 y 88; por el Noroeste, con parte de los números setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres, y por el Sudeste, con el número setenta y cinco. Se previene: 1.o A) Que el comprador (mejor postor) deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, liberándose de esa consignación si el mejor postor lo fuera el ejecutante. Esa consignación deberá ser hecha en manos del señor Actuario; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso el impuesto universitario, certificados, inscripciones, etc., así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, salvo que lo fuera el ejecutante el comprador, en cuyo caso se cargarán al ejecutado; C) Que también será de cargo del comprador el pago de todo lo que pueda adeudar el inmueble deslindado por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, veredas, medianerías, arrimos u otras cargas análogas, los intereses devengados y a devengar de esas obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranza de esas deudas hayan originado u originen; D) Que los títulos de la propiedad a venderse están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que para la realización de estas publicaciones y remate se habilitó el feriado y días feriados necesarios; 3.o Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Ernesto L. Giulfo en autos sucesorios de Luis Cabrera. Ejecución de hipoteca", libro 32, folio 201 - 535, que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$44.80 Jl.13-5592-v.jl.29.

DOMINGUEZ y GONZALEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "Manuel E. González. Quiebra", el viernes 24 del corriente, a las 14 y 30, en el mismo local, avenida General San Martín número 2202, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, de todas las existencias de esta quiebra. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de estas publicaciones y el remate.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o a todo comprador.

$5.00 Jl.11-5569-v.jl.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Chalet bulevar Artigas 1145. El jueves 23 de Julio a las 15 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mario A. Lusiardo con Miguel Denegri. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintitrés de Julio entrante, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 100236, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, siendo el suelo parte del solar señalado con la letra B en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Diciembre de 1916, compuesto de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Este, al bulevar General Artigas, distante doce metros de la esquina formada con la calle Canelones, por donde su puerta está señalada con el número 1145, por 19 metros de fondo hacia el Oeste, lindando con doña Sofía Ana Larrauri de Soto; al Norte, resto del solar B, de la señorita Joanicó Lerena, y al Sur el General Juan A. Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 916 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de ratificación, compraventa, honorarios, certificados, impuestos universitarios y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, lo mismo que el colector y pavimento, si se adeudare; 3.o Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$29.50 Jl.9-5516-v.jl.23.

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos "Fisco, Oscar Gaetano, A. León Acevedo y Arturo T. Urán contra Pedro y Rafael Meistro y José Hugo y Jorge Avero", se hace saber que el día 20 del corriente, a las catorce horas y en el depósito de aduana "Santos", por el martillero don Rogelio Poggio, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación de las siguientes mercaderías: 5 fardos seda artificial Mongol, formados por 117 piezas, con un peso de 259 kilos, midiendo en total 3.204 metros, tasados a razón de $ 0.30 el metro, y 6 fardos de fulgor, compuestos de 150 piezas, con 300 kilos de peso y 4110 metros, tasado a razón de $ 0.10 el metro. Se previene: 1.o Que la venta es rigurosamente al contado; 2.o Que los derechos de aduana son de cuenta de las mercaderías; 3.o Que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 7 de 1936.

Comisión a cuenta de los compradores: 6 por ciento.

$14.40 Jl.8-5473-v.jl.17.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Pedro Ormando. Quiebra": 33 pares de calzado. El viernes 17 de Julio, a las 5 de la tarde, en nuestro Salón, Sarandí 432.

$4.00 Jl.7-5451-v.jl.17.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil 7.o turno. Autos "Díaz Hermanos. Quiebra", rematará el día 15 de Julio, a las 2 p. m., las existencias de la misma, calle Cerro Largo número 1485.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jl.6-5420-v.jl.15.

JUAN J. VICTORICA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión Ernesto Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Julio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan J. Victorica y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y en un solo lote siete fracciones de terreno con sus alambrados, poblaciones, arboleda, molino y cuantas mejoras contengan, empadronadas con el número 4801 y situadas en las inmediaciones de la Estación Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras B, C, D, E, F, G y H en el plano de división levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en el mes de Setiembre de 1889, compuestas en conjunto por estar unidas, de una superficie de 57 hectáreas 9910 metros que se deslindan así: A) Los terrenos letras C, D, E, F, G y H forman un lote de 49 hectáreas 4962 metros 50 decímetros, con 344 metros 50 decímetros de frente al Norte y por donde confinan con la sucesión de José M González: 1484 metros en el Oeste, lindando con los herederos de Rafael Molina (hoy Benigno Carámbula): 333 metros en el fondo, al Sur, lindando con la chacra B, y 1414 metros 50 centímetros al Este, confinantes con Quincoces y Barrios, calle por medio. De la fracción H debe deducirse de esta hipoteca una pequeña parcela de 12 metros al Este, lindando con las sucesiones de Quincoces y Barrios; 12 metros al Oeste, lindando con terrenos de los herederos de don Rafael Molina: 344 metros 50 al Norte, lindando con la sucesión José M. González, e igual extensión al Sur, confinando con el resto de fracción H y B La chacra letra B, de una superficie de 8 hectáreas, 4947 metros 50 decímetros, con 333 metros en el Norte, lindando

con la chacra C; 338 metros en el Este, lindando con terrenos del doctor Acosta y Lara; por el Sur, linda con fracción A y por el Oeste, donde mide 291 metros, con Benigno Carámbula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$51.00 Jl.3-5481-v.jl.28.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cosme Granese Quiebra", se hace público que el día veinticinco del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de cuatrocientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 68 de la manzana E en el plano de subdivisión levantado en Setiembre de 1912 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, empadronado con el número 26803, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: nueve metros dos centímetros de frene al Suroeste a la calle Oficial número siete, entre la avenida Dieciocho de Julio y la calle Oficial número uno, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por esta última y la número siete, treinta y un metros y cincuenta y siete centímeros; igual medida al Nordeste, lindando con el solar número 72, y treinta metros siete centímetros en sus costados Nordoeste y Sureste, continando, respectivamente, con los solares números 67 y 69. Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de cuatrocientos pesos establecida como base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el inmueble mencionado tiene un gravamen hipotecario a favor de don José Bartolo Stratta en garantía de un préstamo de ochocienos pesos; 4.o Que la propiedad referida adeuda pavimeno, según liquidación en autos, el cual debe ser satisfecho por el comprador, y que será todo lo que se adeude desde su colocación hasta la fecha; 5.o Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y realización del remate; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Julio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Jl.7-5439-v.jl.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 15 de Julio, a las 15 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos, por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, en autos "Agustín Antía Errandonea con Juan Esser. Intimación": mostradores, estanterías, cocina, un lote de vinos nacionales en damajuanas y botellas y demás a la vista.

$4.70 Jl.6-5421-v.jl.15.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, casi esquina Juncal, remataré el miércoles 15 de Julio, a las 15 horas, una conservadora para helados S. I. A. M., 6 tachos, en perfecto estado. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Autos "Torcuato Di Tella con Joaquín Fernández. Ejecución de prenda".

Exposición: hasta el día del remate. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.4-5407-v.jl.15.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Olivera (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros propuestos, Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de Tacuarembó y sexta sección de Rivera, compuesta, según título, de una superficie de mil cincuenta y ocho hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y tres metros y setenta y ocho decímetros, y según plano levantado en Febrero de m.. novecientos nueve por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de una superficie de mil ciento veinticinco hectáreas cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros, que linda: por el Norte, donde torma una línea quebrada, con la sucesión de Abdón Reyes; por el Oeste, en parte con Evaristo Montejo y en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha, arroyo Buena Orden por medio; por el Sudoeste, en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha y en parte con Lucas Barreto, y por el Este, con Luis Rollano, Francisco Olivera, Fortunato Olivera y José Olivera. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o de que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del rematador o del Banco previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 419 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados en su examen. Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.406.24, cantidad formada por la suma de $ 14.406.24 del préstamo en títulos y $ 3.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.3-5340-v.ag.3.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, casi esquina Juncal, remataré el miércoles 15 de Julio, a las 15 horas, una cámara frigorífica S. I. A. M., de roble, 6 puertas, tipo vitrina, con compresor número 30, 1 1|2 H. P. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Autos "Torcuato Di Tella con Luis Collazo. Ejecución de prenda".

Exposición: hasta el día del remate. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.4-5408-v.jl.15.

RAFAEL MOLL

(25 de Mayo, 511. — Teléfono 8 - 24 - 50)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carolina Dell'Acqua de Mengotti", se hace saber al público que el día 24 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y con la base de $ 14.000.00: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana número 45 de la nueva ciudad de esta Capital, que es parte del solar señalado con el número 5 en el croquis respectivo y compuesto de 190 metros 5680 centímetros cuadrados que se deslindan. así: 5 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno. por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1067 y 1069; 5 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Francisco Ferrando, por 34 metros 3 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando por aquel viento con el resto del solar 5, de Ignacio Gamerra y Vidal, y por el Oeste, con el molino de Nicolás Peirano. Padrón número 8110. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Jl.9-5510-v.jl.23.

HECTOR LEVRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Alejandro Caderosso. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el número 730 y compuesta de dos mil quinientas setenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros cincuenta y dos decímetros, según título de propiedad, y de dos mil seiscientas ocho hectáreas dos mil trescientas treinta y una centiárea, según el plano suscrito el 10 de Diciembre de 1920 por el agrimensor don Darío Frugone, de la mensura que practicó en Marzo de 1907, lindando: al Norte, con campo del deudor; al Sur, con el de la sucesión del General don Miguel A. Navajas; al Este, la cuchilla que vierte aguas a los arroyos Grande y Averías Grande. por medio con los señores Peirano, y al Oeste, con el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que el inmueble referido reconoce una segunda hipoteca; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y diligencia del remate; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano.

$74.00 Jn.22-5007-v.jl.29.

ROGELIO M. DURAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "María Luisa Rebollo de Sciarra contra Edinson García Moreno. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticuatro del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se porcederá por intermedio del martillero don Rogelio M. Durán, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad situada en esta Capital, empadronada con el número 9767, séptima sección judicial de este Departamento, con una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslindan así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes, por donde su puerta de acceso se señala con el número 881, entre la rambla y la calle Cebollatí, por veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 13, 10 y 9; por el Oeste, con el solar 8, y por el Sud, con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el señor Martillero fué designado por la parte; 3.o Que se habilitó el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Teófilo M Real Escribano Público.

$30.00 Jl.6-5401-v.jl.23.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, en autos caratulados "José Ayub Houayek contra la Sucesión Juan Brazeiro. Juicio ejecutivo" se

hace saber que el día 29 del próximo mes de Julio, a la hora 14 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de don Juan Brazeiro: A) Finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, la que está señalada con el número 271 de la calle 19 de Abril e identificada en el padrón de este Departamento con el número 614; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1220, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 3250 metros dentro de los siguientes límites: Norte, río Cuareim; Este, planta suburbana: Oeste, propiedad del Banco de la República, y Sur, camino público que conduce de esta ciudad al cementerio. Se hace constar que: 1.o Que dichos inmuebles han sido tasados: el descripto en primer término, en la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.875.00), y el relacionado en segundo término, en la cantidad de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200.00); 2.o No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de dicha tasación; 3.o Y que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 20 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$36.00 Jl.4-5392-v.jl.22.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en los autos caratulados "Jesús N. Blanco contra Clara Rose de Abete y Félix E. Abete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscritó y del escribano don Alberto Martínez Irigoyen, que autorizará la respectiva escritura de ratificación, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, sito en esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1417, que es parte de los solares 7 y 8 de la manzana número 19; mide 12 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle José Batlle y Ordóñez; 38 metros 95 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión Tomás Villar; al Norte, 26 metros 25 centímetros, lindando con Alejandro Rosé; al Este, una línea que corre de Norte a Sur, en una extensión de 3 metros 50 centímetros, de frente a la calle Florida; de este punto, una línea que, corriendo de Este a Oeste, mide 14 metros y luego una línea que corre de Norte a Sur y mide 35 metros 55 centímetros, lindando por este costado con Petra Rosaura Rosé; encerrande una superficie, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 526 metros 87 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en esta Oficina; y C) Que el inmueble está actualmente ocupado por arrendatarios Habilitada la feria. — Las Piedras, Julio 2 de 1936. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Jl.8-5463-v.jl.25.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra José Rodríguez. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número dos de la manzana 74 cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1099, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros que lindan: Noroeste, sucesión Isidro Montaner; Noreste, propietario desconocido; Sureste calle Bolivia, y Suroeste, calle Occidente. Valor de tasación: $ 225.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5617-v.jl.31

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Ambrosio Guido. Cobro de impuesto" se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: El solar número 1 manzana 105 del cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1171, compuesto de una superficie de 1844 metros y lindan: Noroeste y Suroeste, con C. Villarino; Noreste, calle Cuareim, y Sureste, calle Perú. Valor de tasación: pesos 150.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5623-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Julio y Gualberto Arrúe. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: El solar número 4, manzana 48 del cuartel Oeste, padrón número 1024, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Noroeste, calle Norte; Noreste, María F. de Bianchi; Sureste, Felipe F. Fontana y Castro Hermanos, y Suroeste, calle Amazonas. Valor de tasación: $ 300.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Juno 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5624-v.jl.31.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Gerónimo Porta. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número 1 de la manzana 33, cuartel Este de esta villa, padrón número 345, compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noroeste, calle Ituzaingó; Noroeste, Castro Hermanos; Suroeste, Ramiro Zaldúa, y Sureste, calle Bravo. Valor de tasación: $ 300.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5616-v.jl.31.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Ambrosio Guido. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: El primer medio del solar 2 de la manzana 76, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1107, compuesto de novecientos veintidós metros y lindan: Noroeste y Noreste con Mateo Cuculic; Sureste, calle Chile, y Suroeste, calle Occidente. Valor de tasación: $ 120.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5618-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Francisco Morales. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: El solar número 4 de la manzana 16, cuartel Este, de esta villa, padrón número 280, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que lindan: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Sureste, sucesión Juan A. Bó, y Suroeste, calle General Laguna. Valor de tasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5619-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Exaltación Abalos. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número 3 de la manzana 25, cuartel Norte, de esta villa, padrón número 99, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noroeste, calle Chile; Noreste, calle Río Negro; Sureste, Demetrio Bazán, y Suroeste, sucesión Francisco Sanguinetti. Valor de la tasación: $ 350.00. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5620-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra María J. Read. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: El solar número 3 de la manzana 46, cuartel Norte, de esta villa, padrón número 183, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noroeste, calle Paraguay; Noreste, calle Ibicuy; Sureste, Catalina Pasalacqua, y Suroeste, José y A. Fontana. Valor de tasación: $ 225.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira Juno 30 de 1936. — Ramiro Fontana, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5621-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Fortunato Badaracco. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 15 y 30, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, en las puertas de este Juzgado: del siguiente inmueble: Solar número 1 y fracción del número 3 de la manzana 68, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1087, compuesto de 2240 metros cuadrados y linda: Noroeste y Suroeste, con el arroyo Higueritas; Noreste, calle Carmelo

y Sureste, calle Carlos Cúneo. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son d ecargo del comprador: Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5622-v.jl.31.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente sucesorio de Juan Pedro Martínez (acción de cesación de condominio), se hace saber que el día domingo dos de Agosto próximo, de las nueve horas en adelante, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto, a la venta en remate del bien empadronado con el número 248, ubicado en esta villa, sobre las siguientes bases: Lote 1, de una superficie de 4904 metros 88 decímetros, con su edificio y un sobrante de 549 metros 75 decímetros, $ 2.000.00; lotes 2, 3 y 4 de una superficie de 1637 metros 45 decímetros; 1641 metros 55 decímetros, y 1647 metros 10 decímetros, respectivamente, $ 0.26 el metro cuadrado; lote 5, de 403 metros 50 decímetros, $ 0.20 el metro cuadrado; lote 6, de 405, $ 0.21 el metro cuadrado; lotes 7 y 8, de 405 metros cada uno, $ 0.25 el metro cuadrado, y lotes 9 y 10, de 312 metros 50 decímetros y 437 metros 50 decímetros, respectivamente, $ 0.30 el metro cuadrado. Se previene que las ventas se efectuarán en el lugar de ubicación de los lotes, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita; que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía, siendo de su cuenta los gastos de escrituras y certificados; que los títulos y plano se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para este diligenciamiento. — Nueva Helvecia, Julio 2 de 1936. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$27.00 Jl.10-5535-v.jl.28.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, dictada en los autos "Andrés Ricca contra Héctor Gardiol. Reconocimiento de firma", se rematará el 24 de Julio a las 14 y 30 horas, en el pueblo Joaquín Suárez, los bienes muebles pertenecientes al ejecutado. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.
$6.00 Jy.9-5503-v.jl.21.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Testamentaría de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo", se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo, a las quince horas, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de ochenta pesos por cada hectárea, de las siguientes fracciones de campo: A) Una fracción de campo situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas, seiscientos nueve metros cuadrados y sesenta decímetros, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, que linda: por un costado, con Julia Soria de Barrios; por otro, con la fracción número dos del referido plano; por otro, con Leoncio Barrios, y por el otro, arroyo del Abra por medio, con Isabel Benítez de Tierno; y B) Otra fracción de campo situada en "Higuerita", primera sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de setenta y cinco hectáreas y ocho mil cuatrocientos setenta metros, lindando actualmente: por un costado, con Severa Zabaleta de Zabaleta; por otro, con una fracción de campo donada a Pascual, María, Amelia y Luisa Uviedo, y por otro, Celestino Alonso y Sucesión de Luciano Alonso. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes que existen se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones de los edictos del remate. — Minas, Junio 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$42.00 Jl.7-5448-v.jl.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Pedro Baratta y otros contra Angel Esquibel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón quinientos sesenta y cuatro, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas seis mil trescientos ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, Florencio Nieves y Servando Silvera; al Sur, Pedro Baratta; al Este, prolongación de la calle Rocha, y al Oeste, camino al paso de Bentos. Se hace presente que los gastos de escritura de ratificación y compraventa, así como de certificados, impuesto de contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo — Maldonado, Junio 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$23.50 Jl.3-5364-v.jl.21.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496. Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el veintitrés de Julio próximo, de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 496, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, compuesto de 356 metros cuadrados, según padrón, y que linda: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, con parte de los solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la retasa, que es de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados; y E) Que al efecto de la publicación de este aviso se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 23 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$33.00 Jl.6-5416-v.jl.23.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Lucía Giudita de Altieri. Sucesión", se hace saber que el día lunes diez del corriente mes de Agosto, de dos a tres de la tarde, se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, de los bienes que se detallan en el inventario de fojas nueve de dicho juicio y en el lugar donde se encuentran, calle Europa número 923, cuya venta se efectúa por las dos terceras partes de la tasación de los mismos, y que, de tres y treinta a cuatro de la tarde del mismo día, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se efectuará la venta en pública almoneda y por los mismos funcionarios, de los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con la casa, cercos y demás mejoras que comprende, situada en la manzana número 51, de esta ciudad, con una superficie de 360 metros cuadrados, lindando: por el Este, en una extensión de 15 metros, con la calle Europa, a la que da frente; igual extensión al Oeste, con la sucesión de doña R. de Mendilharzú; al Norte, en una extensión de 24 metros, con Luis Verocay, y por el Sud, igual extensión, con Nicasio Gregorio Machado. Este inmueble está empadronado con el número 3309 y está aforado en $ 1.100.00 y se vende por las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 704 centiáreas, lindando: al Norte, en una extensión de 401 metros, con la calle número 25, dando frente; al Sud, 438 metros 50 centímetros, con la calle número 24; al Este, 430 metros 40 centímetros, con la calle "Q", y al Oeste, 431 metros 80 centímetros, con el camino Departamental al Paso de la Arena. Este inmueble está empadronado con el número 883 y aforado en $ 1.800.00 y se vende por las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Paysandú, J[illegible] de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.
$48.00 Jl.14-5615-v.[illegible]

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Suces[illegible] Francisca Alvarez de [illegible] y Bibiano Veiga. Venta judicial", se hace saber que el día 24 de Julio entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y arenales ubicada en "Valizas", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1602, compuesta de una superficie de setecientas cuarenta y ocho hectáreas, que linda: al Norte, Feliciana V. de Barreto y Marcos Alvarez y arroyo de Valizas; al Sur, Nicandro Veiga; al Este, el océano Atlántico, y al Oeste, Felisberto Molina. Lauro Molina (hijo), Nicandro Veiga y Ramón Taquil. Avaluada a razón de catorce pesos la hectárea. 2.o De las 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 1|2: Los derechos de posesión que a esta sucesión le correspondan sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1608, compuesta de cuatro hectáreas mil ciento doce metros, lindando: al Norte, sucesión José Gerónimo Veiga y al Este, sucesión José Gerónimo Veiga y Antonio Rocha; al Sur, Leoncio Isidoro Alvarez y Marcos Alvarez, y al Oeste, arroyo de Valizas. Avaluada a razón de seis pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$56.00 Jn.29-5207-v.jl.22.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario procederá a vender en remate públic, en las puertas de este Juzgad, calle Treinta y Tres esq. General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el siguiente bien: La mitad proindivisa de un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 1296, manzana número 47 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 688 metros 91 decímetros cuadrados, el que, en general, se deslinda así: al Norte, con José G. Amorín; al Sur, frente a la calle Uruguay; al Este, con Antonio Calero y avenida General Viera, y al Oeste, con Nicolás Solari. Se hace constar: 1.o Que la base para esta venta será del 75 o|o de $ 7.200; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina; 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente pu-

blicación.. — Salto, Junio 29 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$28.50 Jl.6-5424-v.jl.21.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Julio, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 72, segunda sección judicial de la ciudad de Salto, empadronada con el número 1477, dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, 24 metros 18 centímetros, con propiedad de la misma sucesión que en seguida se describirá; al Sur, 29 metros 41 centímetros, sobre la calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 15 centímetros, con Luis F. Gallino, y al Oeste, 10 metros 40 centímetros, con la avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1096 centímetros cuadrados; y 2.o Otra fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana y sección que la anterior y empadronada con el mismo número, lindando: al Norte, 29 metros 15 centímetros, con sucesión Florisbela Machado de Urroz; al Sud, 24 metros 18 centímetros, con el terreno anteriormente descripto; al Este, 13 metros, con Luis F. Ballono, y al Oeste, 15 metros 28 centímetros, sobre la avenida General Viera, teniendo una superficie total de 384 metros 9093 centímetros, teniéndose como base para el inmueble descripto en el número 1, la suma de $ 2.180.80 y para el número 2 la suma de $ 1.264.33, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus tasaciones practicadas en autos y aprobadas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 Jl.11-5558-v.jl.29.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos "Pablo J. Estol contra Francisco Polici. Cobro de pesos", se hace saber que el día 17 de Julio próximo y en el lugar donde se encuentran depositados, calle avenida Asencio esquina Uruguay, de la ciudad de Dolores, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial, que presidirá el acto, procederá a la venta en remate judicial de los bienes embargados y que se detallan en la diligencia corriente de fojas 10 a fojas 29 de los autos de la referencia. Se previene: 1.o Que la venta empezará a la hora 15 y terminará a las 24, debiendo continuará, caso de no terminar en la fecha indicada, en los días subsiguientes hasta su terminación y dentro de las horas indicadas, habiéndose habilitado, con tal motivo, las fechas y horas inhábiles, lo mismo que a los efectos de la publicación del presente edicto; y 2.o Que el remate se efectuará al mejor postor y al contado, dada la naturaleza de los bienes. — Mercedes, Junio 29 de 1936. — Juan R. Irisarri. Actuario.
$15.00 Jl.6-5415-v.jl.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de "Mario Besio y Compañía", constituída entre los señores Mario Besio y Luis Santiago Rosso quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Mario Besio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Capurro, Julio 13 de 1936. — Mario Besio. — Luis Santiago Rosso.
$5.00 Jl.14-5613-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, calle Cerrito 444, bajo la razón de "Iglesias y Lliso", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Alfredo Iglesias. Los acreedores deberán presentar los comprobantes dentro del término legal en la escribanía "Vero y Anciros", Cerrito 455. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Manuel Lliso. — Alfredo Iglesias.
$5.00 Jl.14-5596-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ramiro Vilar mi casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la avenida Agraciada 2747, denominada "Uruguay". La escritura definitiva la autorizará el escribano Rafael F. Ximénez, 25 de Mayo 544 (segundo piso). — Montevideo, Julio de 1936. — Marekbbu. — Ramiro Vilar.
$5.00 Jl.14-5599-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Ramón B. Negro, disolvimos totalmente la sociedad "Otero, Pérez Valverde y Compañía", dividiéndonos su activo. Esa sociedad no tiene pasivo y los créditos a su favor le fueron adjudicados al socio Luis A. Otero. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Luis Ambrosio Otero. — Juan Pérez Valverde.
$5.00 Jl.14-5597-v.ag.3.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el 31 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1936. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.
$8.40 Jl.14-5614-v.jl.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"
CONVOCATORIA

Señor consocio accionista: De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 17 y 30 en nuestro local social, calle Hocquart 1824. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Asuntos varios y Mociones. — Montevideo, Julio de 1936. — El Directorio.
$7.50 Jl.14-5632-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Dorancio V. Bruzzone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isidoro de María número 1351, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Constantino Souto.
$5.00 Jl.14-5625-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Carlos Bossi e Hijo (Millán 3775) venderá al señor Hillel Weinstorke (Piedras 331) las maquinarias de su taller de carpintería. Se emplaza a los que se consideren con derechos a reclamar, en los domicilios indicados, dentro de treinta días.
$5.00 Jn.26-5157-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo G. Dubreuil la fábrica de productos "Nivol", establecida en la calle Batoví número 2181, debiendo presentarse en ella los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — Pedro Meillet.
$5.00 Jn.27-5188-v.jl.16.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes de Julio, en el local 25 de Mayo 433, a las 17 horas. Orden del día: Para considerar la memoria y balance general del año comercial del 1.o de Julio de 1935 a 30 de Junio de 1936, procediéndose de acuerdo a lo que establecen los artículos 21, 23 y 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — El Secretario.
$7.80 Jl.13-5576-v.jl.29.

"SOCIEDAD MOLINO NACIONAL, LIMITADA"

A los efectos del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que por contrato celebrado el 9 del corriente mes, inscripto en el Registro Público de Comercio de San José con el número 4, del folio 77 al 81, se ha constituído entre los señores Amadeo Alvigini (hijo), Enrique Sobrero y Juan Parcerisa una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada "Sociedad Molino Nacional, Limitada", domiciliada en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José. Tiene por objeto explotar el establecimiento harinero y fábrica de fideos con los anexos que son: molienda de maíz, molienda de trigo de fideos y aserradero. Comprenderá también el acopio y compraventa de cereales y otros productos del país y ocupará el establecimiento que antes se denominaba "Molino Nacional", siendo sus otras bases principales las siguientes: A) Seis años de plazo, contados desde el primero de Enero del corriente año, prorrogables, por tres años más, por períodos de un año, no mediando oposición; B) Capital social: pesos 115.000.00, integrado en la siguiente proporción: Amadeo Alvigni (hijo), pesos 50.000.00; Enrique Sobrero, $ 50.000 y Juan Parcerisa, $ 15.000.00; C) La Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pero toda la documentación de la sociedad llevará la firma de dos de los socios; D) Las ganancias corresponderán por partes iguales a los tres socios, previa adjudicación del seis por ciento de interés a las tres cuentas que componen el capital. — Rodríguez, Junio 19 de 1936. — Amadeo Alvigni (hijo). — Enrique Sobrero. — Juan Parcerisa.
$16.50 Jl.10-5531-v.jl.22.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 17 del corriente, los señores Tomás M. Alvarez y Martín Fernández Charvet, componentes de la firma "Tomás M. Alvarez y Compañía", han vendido a la farmacéutica señorita Dora María Fernández la farmacia que gira en esta ciudad de Paysandú bajo la denominación de "Farmacia Inglesa", quedando a cargo del señor Fernández Charvet el pasivo de la sociedad vendedora. — Paysandú, Junio 22 de 1936 — M. Fernández Charvet. — Tomás M. Alvarez. — Dora F. Fernández.
$5.00 Jn.29-5205-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la "Oficina Atanasiu", Buenos Aires 509, hemos prometido vender a la señora Piroska Elías la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Juan Carlos Gómez 1291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Alejandro Grosinger. — David Schlesinger. — Piroska Elías.
$5.00 Jl.11-5567-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva comercial que en los ramos de fabricación de barnices, creolina, tintas y similares bajo la razón de "W. Andrés Patrone y Compañía" tenemos establecida en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365, y que quedará con el activo y pasivo el socio Patrone. El señor Diz no se hace cargo, desde esta fecha, de ninguna compra o deuda que efectúe el señor Patrone. Deberán presentarse los acreedores e interesados en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — W. Andrés Patrone. — José Diz.
$5.00 Jl.11-5568-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Gabriel Leluchov la casa que en el ramo de casa de modas y anexos gira en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito número 455, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Antonio Ciuffardi. — Gabriel Leluchov.

$5.00 Jl.9-5507-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del corredor Oscar R. Nosiglia, José Facal ha prometido vender a Guillermo Gamundi y Domingo Ríos la panadería "Fin del Siglo", sita en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. Se cita a los acreedores a que concurran con sus documentos a la escribanía Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, en los términos de ley. — Las Piedras, Junio 25 de 1936. — José Facal. — Guillermo Gamundi. — Domingo Ríos.

$5.00 Jl.9-5495-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que la entidad comercial "Yizmeyian y Compañía", que gira en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha sido disuelta por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino, el seis de Julio del año en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la precitada entidad el señor Joaquín Yizmeyian, quedando absolutamente separados los socios Karabed Kuyumdjian y Minas Chehirian, quienes han percibido las partes que les correspondían en dicha sociedad A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Domicilio: calle Rivera números 70, 78 y 82, Santa Lucía (Departamento de Canelones). — Joaquín Yizmeyian. — Karabed Kuyumdjian. — Minas Chehirian.

$5.00 Jl.9-5493-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", tan pronto como venzan estas publicaciones procederemos a la disolución de la sociedad comercial que viene girando en esta plaza, calle Uruguay número 873, bajo la razón social "Acevedo y Compañía". Por tanto, solicitamos a nuestros acreedores se sirvan presentar en nuestro local social sus respectivas cuentas todos los días hábiles de 8 1|2 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas, dentro del término marcado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Avelino Acevedo. — Antonio Manzione.

$5.00 Jl.9-5494-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos vendido a la sociedad "Piñón y Compañía" la parte indivisa que nos correspondía en propiedad en el pailebot nacional "Vencedor". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Juan Montans (hijo). — Manuel Montans. — Alfredo Montans. — Raúl Montans.

$5.00 Jl.9-5524-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos: 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1936 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 20 del corriente a las 16 horas. — Montevideo Julio 9 de 1936.

$11.70 Jl.9-5522-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Héctor Borrazás y Elbio Paz mi comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la avenida Garibaldi número 2505. Los que tengan cuentas que cobrar provenientes del mencionado comercio pueden presentarse en el mismo durante el término legal. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Luis Mangino (hijo). — José Héctor Borrazás. — Elbio Paz.

$5.00 Jl.2-5329-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Omar Torres Collazo, hemos vendido al señor Sixto Arispe las existencias de nuestra casa de comercio que bajo la firma de "Oddo y Rivero" giraba en la localidad de Tupambaé (Departamento de Treinta y Tres). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio. — Tupambaé, Julio 6 de 1936. — Oddo y Rivero.

$5.00 Jl.8-5470-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social "Amegeiras y Compañía", domiciliada en Dieciocho de Julio 1196, prosiguiendo el señor Amegeiras con el negocio. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — B. Amegeiras. — D. Gomberg.

$5.00 Jl.7-5452-v.jl.27.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González Hermanos y Sas", e integrada por los señores Andrés y Ramón Félix González y don Eugenio Sas, cuyo objeto era la explotación del privilegio industrial número cuatro, o sea, para la reducción y fundición de toda clase de residuos de base de plomo, placas de acumuladores y minerales para abastecer a los industriales del país, con establecimiento principal en la calle Luis Sambucetti número 2669 y anexo en Hocquart número 1682, habiéndose formado una nueva sociedad entre los señores Andrés y Ramón Félix González para continuar con las operaciones del referido negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Eugenio Sas. — Andrés González. — Ramón Félix González.

$7.00 Jl.8-5462-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "García y Szyfman" en el ramo de fábrica de carteras "El Triunfo", con domicilio en esta ciudad, avenida Millán 2484. El socio señor Baldomero García enajenará su cuota parte al socio señor Isaac Szyfman, quien se hace cargo del activo y pasivo del mencionado comercio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado domicilio de avenida Millán 2484. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Baldomero García. — Isaac Szyfman.

$5.00 Jl.8-5490-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Claudio Hirigoyen mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2702, esquina Vilardebó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Vicente Rial. — Claudio Hirigoyen.

$5.00 Jl.8-5492-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis hijos César Víctor Hauret y Oscar Patricio Hauret la casa de comercio que en el ramo de bodega tengo instalada en Peñarol, camino Casavalle número 18. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos para el pago en el mencionado establecimiento dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Francisco A Hauret. — César Víctor Hauret. — Oscar P. Hauret.

$5.00 Jl.8-5471-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Miguel Fontana Viña mi comercio de salón de lustrar y cigarrería denominado "El Sportman" situado en esta ciudad, avenida General Flores número 333. A los efectos que la ley establece se cita a los acreedores a que presenten sus cuentas en el plazo legal en dicho domicilio. — Colonia, Julio 1.o de 1936 — Miguel Fontana Viña. — José L Gutiérrez.

$5.00 Jl.4-5391-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de garage y ramas anexas venía girando en esta ciudad, con asiento en las calles Cuareim 1722 y La Paz números 1216 y 1222, haciéndose cargo del activo y pasivo total de la referida casa el socio señor Pedro Alzugaray y quedando desligado completamente don Ponciano Alzugaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Alzugaray Hermanos.

$5.00 Jl.8-5483-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Pezzano y Nardi" en el ramo de calera, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ramón Pezzano, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado comercio, calle Cardal número 3190. — Federico Nardi. — Ramón Pezzano.

$5.00 Jl.3-5341-v.jl.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 34.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 24 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido por el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.8-5472-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan C. Valiente el comercio que en los ramos de confitería y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del mismo señor Valiente — Mercedes, Junio 26 de 1936. — Miguel Cabezudo. — Juan Valiente.

$5.00 Jn.2-5321-v.jl.21.

POR VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de María Celina Aguiar de Arenares ha prometido vender al señor Ignacio Santibáñez el negocio en el ramo de farmacia denominada "Fraternidad", establecida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo). — Melo, Julio 7 de 1936. — Sucesión M. C. A. de Arenares.

$5.00 Jl.7-5417-v.jl.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ESPECTACULOS PUBLICOS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales y según el artículo 32, el Directorio convoca a asamblea general extraordinaria a los accionistas para el día 20 de Julio de 1936, a las 16 horas, en su local 25 de Mayo 528, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta: 2.o Informe del Directorio de la marcha y situación de la Compañía: 3.o Aumentar a cinco Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos: 4.o Elección de Directores. — El Secretario.

$6.00 Jl.8-5509-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ramón Rodríguez y Constantino Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en este pueblo y que gira bajo la firma social de "Ramiro R. Gadea y Cía.". Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), a 27 de Junio de 1936.

$5.00 Jn.30-5226-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio ,se hace público que con fecha 30 de Junio de 1936, inclusive, queda disuelta totalmente la sociedad "Sica y Pollero", introductores de casimires y artículos para sastres, calle Ituzaingó número 1238 (Montevideo), con enajenación de la cuota parte del socio don Antonio Sica al socio don Angel Sica. Nuevo domicilio, a los efectos legales: Convención 1313|1317. — Montevideo, Junio 24 de 1936.

$5.00 Jn.26-5135-v.jl.15.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA Y BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

A los efectos legales hacemos público que por resolución de su Directorio, el Banco Español del Río de la Plata clausurará el 30 de Junio corriente las operaciones de la sucursal establecida en la casa 403 de la calle Rincón, de esta ciudad, continuando con la liquidación de sus asuntos el Banco Español del Uruguay, que iniciará sus operaciones el 1.o de Julio entrante provisionalmente en el mismo local indicado. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — Banco Español del Río de la Plata. — Banco Español del Uruguay.

$5.00 Jn.27-5179-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Cándido Sarille Palacios mi negocio en el ramo de almacén. En cumplimiento de la ley de la materia, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a presentarse con los justificativos del caso en la calle Rincón número 436. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — Clara y Compañía. — C. Sarille Palacios.

$5.00 Jn.26-5165-v.jl.15.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 7 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 198.o dividendo. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — El Secretario.

$3.00 Jl.7-5422-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor C. Sarille Palacios mi negocio en el ramo de almacén. En cumplimiento de la ley de la materia se emplaza a todos los que se consideren acreedores a presentarse con los justificativos del caso en la calle Rincón 436. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — César Petruccelli. — C. Sarille Palacios.

$5.00 Jn.26-5166-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el miércoles 15 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio trminado el 30 de Junio de 1936; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1936. — El Secretario.

$12.00 Jl.4-5363-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Carlos Salvo la casa de comercio que en el ramo de carnicería existe establecida en la calle Fray Bentos esquina Cipriano Miró (Unión). Los que tengan créditos contra el expresado comercio pueden concurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Unión, Julio 10 de 1936 — Pablo Senatore. — Juan Carlos Salvo.

$5.00 Jl.10-5537-v.jl.30.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido en venta el negocio, que tengo establecido en la calle Mariano Estapé 5050, a los señores Marcos Zambony y Enrique Techera, y los que se consideren con derecho alguno presenten sus cuentas dentro del término legal. — Jacinto Varela.

$5.00 Jl.1.o-5262-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano Odorico Antúnez, el día dos de Junio del año en curso, las sociedades "Rodolfo J. Musante y Compañía" y la sociedad anónima "Droguería Demarchi" vendieron a la sociedad anónima "Droguerías Demarchi - Musante" todas las existencias de sus respectivas casas, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 y a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 777, domicilio de la sociedad adquirente se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936.

$5.00 Jl.13-5574-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Bautista Boggio, Juan Antonio Boggio y Ronald G. Ricketts la parte que me corresponde en la sociedad "Boggio Hermanos" que gira en esta plaza, calle Dieciocho de Julio esquina Cuñapirú, en el ramo de mecánica en general. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Domingo Boggio. — Juan B. Boggio. — Juan A. Boggio. — Ronaldo R. Ricketts.

$5.00 Jl.13-5585-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Federico Durdós (hijo) y Eduardo Ferráz la casa de comercio que en el ramo de hotel giraba en esta plaza, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten dentro de treinta días los justificativos de sus créditos, lo que deberán hacer en la casa número 118 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1936. — Antonio García (hijo).

$5.00 Jl.13-5586-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Segarra mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Sarandí. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Julio 3 de 1936. — Gilberto Sica. — Manuel Segarra.

$5.00 Jl.13-5587-v.ag.1.o.

VENTA DE COMERCIO

A los fines legales y en mérito a lo dispuesto por el Código de Comercio, los firmantes, Fros y Aristondo, hacen saber al público que habiendo disuelto del negocio que tenían con don Eduardo Fors, han resuelto vender su casa de comercio o don Isaías González, quedando de cargo de los firmantes el pago del pasivo de dicha casa. — Laureles, Junio 23 de 1936. — Fros y Aristondo.

$5.00 Jl.13-5588-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en ramos generales gira bajo la firma de "Rodríguez y González" en Cerro de Pereira, octava sección de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en el mismo local. — Cerro de Pereira, Julio 1.o de 1936. — Manuel Roberto [illegible] — Pedro V. González.

$5.00 Jl.13-5589-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Teodoro Camelo el "Hotel Sirte", sito en esta ciudad, calle Cuareim número 1536. En consecuencia y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal a la escribano doña Isolina Giossa, domiciliada en la calle Convención número 1326. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — José de la Vega.

$5.00 Jl.2-5302-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver, en 7 de Julio corriente, la sociedad "Chakerian y Akrabian", con giro en esta ciudad, calle Raffo 858, y ramo de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Yerchanig Chakerian, debiendo los acreedores presentar al señor Yerchanig Chakerian, en dicho domicilio, los justificativos de los créditos correspondientes. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — Yerchanig Chakerian.

$5.00 Jl.11-5542-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Scapiro la lechería que tengo establecida en la calle Canelones 873, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presntarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Antonio Rosenberg.

$5.00 Jl.6-5389-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Pedro Siri el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Hocquart número 1712, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — José Barbero.

$5.00 Jl.6-5409-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de pensión poseo en la calle Ituzaingó 1420, de esta Capital, a doña Ella Feldman. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Buenos Aires 509 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Luis Frühling. — Ella Feldman.

$5.00 Jl.6-5386-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Joaquín Martín el café y bar con alcohólicas situado en la calle Dante número 1702, esquina a la de J. Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Jesús Tasende. — Joaquín Martín.

$5.00 Jl.6-5414-v.jl.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que entre los firmantes se ha constituído una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "Pedro Core y Compañía" para explotar el ramo de panadería y anexos en el establecimiento del ramo que el señor Pedro Core tiene instalado en esta ciudad. — San José, Julio 1.o de 1936. — Pedro Core. — Luis A. Rodríguez. — Pedro L. Muñiz.

$5.00 Jl.6-5405-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Pedro Monner Rui y Pedro Hardoy el negocio que en el ramo de molino harinero tengo establecido en el pueblo de Cerrillos, 3.a sección de Canelones. Hacemos esta publicación para los efectos que haya lugar. — Cerrillos, Julio 3 de 1936. — Emeterio Camejo.

$5.00 Jl.6-5404-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Lucas Arrieta ha prometido vender a la señorita Rosa Colombo el comercio que en el ramo de tienda y mercería tiene establecido en la villa del Cerro, de esta Capital, calle Carlos María Ramírez número 1694. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores con sus créditos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Lucas Arrieta. — Rosa Colombo.

$5.00 Jl.1.o-5261-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 24 de Abril del corriente año, la sociedad "Luis Napolitano y Compañía" vendió el negocio de salón de lustrar calzado y peluquería establecido en la calle 18 de Julio número 1783 (bis) a la firma "E. Sarubbo y Compañía" y en la misma fecha se disolvió la sociedad "Luis Napolitano Olivieri y Compañía", constituída por don Luis Napolitano Olivieri y don Isabelino Héctor Echave. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo 412, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Luis Napolitano Olivieri. — Isabelino Héctor Echave.

$7.00 Jl.2-5310-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Alfonso Alvarez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Tomás Alonso. — Alfonso Alvarez.

$5.00 Jl.3-5355-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Fernando Galluzzo todas las existencias de la heladería que con la denominación de "Atenas" y bajo la firma de "Posguerichian Hermanos" teníamos establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 1601. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que dicha ley determina. — Vosguerichian Hermanos. — Fernando Galluzzo.

$5.00 Jl.3-5365-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Manuel Ruibal y Compañía el comercio de fiambrería y bar sito en la calle 25 de Mayo 595, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Manuel Araújo.

$5.00 Jl.3-5367-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don Ulises Mazzetta mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Siria número 5781, casi Gran Líbano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, es que se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Francisco Blas Florentino. — Ulises Mazzetta.

$5.00 Jl.2-5328-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender al señor Edison Ariel Caldeiro el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de "Delucca y Piamonte". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Anuncio Delucca. — Juan Luis Piemonte. — Edison Ariel Caldeiro.

$5.00 Jl.2-5327-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Nande y Rodríguez", en el ramo de fábrica de cajones, establecida en la casa número 3074 del bulevar General Artigas, quedando a cargo del socio señor Juan Nande el activo de la misma. Los acreedores de la sociedad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el indicado domicilio. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 942 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Juan Nande. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Jl.1.o-5271-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Generoso López y José Maceiras la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Domingo García. — Eulogio Rodríguez. — Generoso López. — José Maceiras.

$5.00 Jl.3-5326-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Angel Carlos Monteghirfo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida General San Martín número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Abel González. — Angel Carlos Monteghirfo.

$5.00 Jl.7-5456-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Heraclio Fajardo número 3406, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Varela y Bouzas", quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Julio Bouzas, quien constituye nueva sociedad con don Celestino Chouciño. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Antonio Varela. — Julio Bouzas.

$5.00 Jl.7-5455-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha quedado disuelta la sociedad formada por los señores José Pérez y José Alonso, propietaria del café y bar situado en la calle La Paz número 1105, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Pérez y constituyéndose a la vez otra entre los señores Domingo Domínguez y José Alonso. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — José Pérez. — José Alonso. — Domingo Domínguez.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Eleuterio Ibaldi, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscrito en la fecha ha prometido vender a don Juan Carlos Duarte el negocio que tiene establecido en esta ciudad, con la denominación de "Carnicería del Puerto". La venta se efectuará libre de pasivo, debiendo, por lo tanto, los acreedores que tengan créditos que reclamar, presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Carmelo, Junio 20 de 1936 — Antonio E. Ibaldi. — Juan C. Duarte.

$5.00 Jl.7-5429-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el negocio de tambo que tengo instalado en esta ciudad, calle Leguizamón número 40. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía Domínguez (Juan R. y Abel G.), 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Joaquín De Gouveia.

$5.00 Jl.7-5427-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Víctor Hugo Umpierre el puesto de carnicería que tengo en el Mercado Central señalado con el número 13, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de dicho comercio. Por consiguiente, llamo a mis acreedores a que se presenten en el estudio del procurador don Sebastián Bonelli, calle Uruguay número 530, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. A los fines establecidos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 28 de 1936. — Pedro Filippini.

$5.00 Jl.7-5425-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores Manuel Gómez y Juanito Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sito en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Ulderico Braccini.

$5.00 Jl.7-5423-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a quienes interese y especialmente al acreedor prendario, señor Bartolomé Tugores, que hemos resuelto la venta del comercio que bajo la firma "Lenchewski y Cinman" tenemos establecido con la denominación "Confitería Andes", en esta ciudad, calle Andes número 1313. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Moisés Lenchewski. — Jaime Cinman.

$5.00 Jn.30-5229-v.jl.20.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Ramón y Fernando González, el bar y billares sito en la avenida Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — José Gaibisso.

$5.00 Jn.30-5248-v.jl.20.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Boveri el café y billar sito en la avenida 8 de Octubre número 4718, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Gerónimo Castro.

$5.00 Jl.1.o-5287-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Lucas Arrieta ha prometido vender al señor Ricardo Héctor Roba la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en esta Capital, villa del Cerro, calle Francia número 1910. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores con sus créditos a la escribanía del señor Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Lucas Arrieta. — Ricardo Héctor Roba.

$5.00 Jl.1-5260-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Garabed Emerzaian y Artin Elmasian el almacén de comestibles sito en la calle Miguel Barreiro número 2999, esquina Payán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Jorge Muradian.

$5.00 Jl.4-5390-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que con la intervención del señor Pedro Sánchez Moreno, oficina Sarandí 466, he prometido en venta al señor Juan Orzanco mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sita en la calle Sarandí número 429 de esta Capital. Los créditos deben ser presentados en la mencionada casa dentro del plazo legal. Escribano autorizante: señor Arrambide, Juncal 1363. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Juan Iramounho

$5.00 Jn.30-5247-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Jaime Fain, el almacén que tenía instalado en esta ciudad, calle Constitución 2415 esquina Gutiérrez. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Salom Staroszewsky.

$5.00 Jn.30-5231-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos legales, que con intervención del escribano Diamantino Méndez se ha convenido la disolución total de la sociedad "Juan Leicht y Compañía" (taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles), con sede en la calle Colonia 1413, de esta ciudad, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Leicht. Los acreedores y los que tengan interés por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Juan Leicht y Compañía.

$5.00 Jl.10-5540-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de privisión sita en esta plaza, calle Porongos número 3301, al señor Vaban Ohanian. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado, a fin de serles satisfechos. Para tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Juan Karakeosian. — Vaban Ohanian.

$5.00 Jl.11-5550-v.jl.31.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 5
Impresión de 30.000 almanaques para el año 1937

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques del Banco de Seguros del Estado correspondiente al año 1937, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Utiles, calle Rincón número 437, de 13 a 17 y 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Julio, a las 15 horas, en la Gerencia del Banco. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.15-5647-v.jl.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación con hormigón armado de la calle de acceso a la Planta de Combustibles y Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419, previo pago de la suma de $ 3.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.15-5645-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 647

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas de arcilla cocida tipo Sacoman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-5633-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones en el edificio de la escuela número 127 de primer grado (plaza exagonal de Colón), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-5656-v.jl.24.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR T. FIALLO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 978, y doña AMELIA SARNO CAMMARANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.jl.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO HANS SALOMON, de 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 625, y doña CHARLOTTE BARZ, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.jl.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERNABE MARQUEZ, de 42 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña JOSEFA LOPEZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.jl.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ARDITE, de 29 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Buenos Aires 319, y doña LUNA BARQUI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEVY, de 26 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Colón 1314, y doña MARIA AMIEL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 279 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE REISER, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña VILMA PALASTY, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2880-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1936, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SURRACO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña LILIA EMILIANA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2881-v.jl.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REMIGIO ANGEL GARCIA LESTIDO, de 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1164, y doña AIDA ROCCA SALGUEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.jl.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FALOTICO, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Tardáguila 149 (Manga), y doña MARIA LUISA NAVELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tardáguila 149 (Manga).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.jl.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO AGUSTIN TRUJILLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez sin número, y doña ELISA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.jl.22.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Rusia sin número, y doña ELIDA ROMA BONIFIZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en China 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.jl.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL PEREZ SANTAMARIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2022, y doña ZULEMA EMILIA GOGLIUCCI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MANUEL MARCIAL GUIXE, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1324, y doña AURA ZINO ETCHEBARNE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jl.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO JULIO VARELA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2038, y doña JUANA GERPE BUSTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jl.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMOIS ANSELMI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2139, y doña MARIA ANGELICA BERNARDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2882-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EDUARDO REY, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1690, y doña HAYDEE MARTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO IGNACIO ELGUE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2027, y doña CLOTILDE ZUNINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYNO, de 29 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Constitución 2068, y doña MARIA ISABEL TORRES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de legitimación de Vicente Cosio Fariña, en la cual aparece el legitimado con los nombres de Vicente Cocio, debiendo ser sustituído en ella el segundo por el de Cosio, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano. $6.00 Jl.15-5643-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Alberto Pombo contra Ana Adela Viera. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Adela Viera para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $9.60 Jl.15-5648-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Efectos extraídos

EDICTO — El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la Dársena II, por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraída un ancla con trozo de cadena. Por el presente se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos que haya lugar. — Julio Viana, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Jn.15-4717-v.jl.15. Ag.15-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Ernesto B. Pomés con Elías Albanese. Por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Elías Albanese o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20, empadronado con el número 73489, con frente a la calle Corumbé, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz. $9.00 Jl.15-5644-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina dos Santos de Bengoechea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la actual feria menor. — Artigas, Julio 7 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $5.50 Jl.15-5642-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liborio o Liborio Froilán Roquero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1936. — Juan A. Abó Actuario. $5.50 Jl.15-5638-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Sauleda y Ruiz", que venía girando con casa de comercio en el ramo de vinos, titulada "Bodega La Central" en la calle Magallanes 1751, retirándose de la firma el socio Dimas Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Sauleda, siguiendo éste con el mismo negocio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz. $5.00 Jl.15-5639-v.ag.3.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

La S. A. Minas Uruguayas comunica al comercio y al público en general que a prometido vender a la U. T. E. todas sus propiedades, maquinarias, concesiones mineras, etc., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza y llama a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretario. $5.00 Jl.15-5640-v.ag.3.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sosiedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 5 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Venta de todas las propiedades de la Compañía a la U. T. E. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretario. $7.80 Jl.15-5641-v.ag.1.o.

CASAS Y TERRENOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá verificativo el día 31 de Julio de 1936, en la sede de la Sociedad, Rincón 438 (escritorio 28), a las 15 horas, de acuerdo con los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1936. $0.80 Jl.15-5653-v.jl.15.

PROPIEDADES UNIDAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual, de acuerdo con los estatutos, que tendrá verificativo el día 31 de Julio de 1936, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad, Rincón 438 (escritorio 28), a las 15 horas 30. — Montevideo, Julio 14 de 1936. $0.80 Jl.15-5654-v.jl.15.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que habiendo acordado el Directorio un dividendo provisorio de 3 o|o por el corriente año, pueden hacer efectivo su cobro en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 16 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretario. $3.00 Jl.15-5649-v.jl.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1935

Activo

Acciones a emitir	$	200.000.00
Cuentas corrientes comerciales	"	200.934.64
Mercaderías	"	322.775.94
Títulos, acciones y participaciones	"	388.909.50
Inmuebles	"	160.476.61
Gastos generales	"	137.191.99
Ganancias y pérdidas	"	48.000.00
	$	1.458.288.68

Pasivo

Capital	$	1.200.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	258.288 68
	$	1.458.288.68

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5333. — $ 3.60.